

ACTA Nº JGL2017/45
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de noviembre de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/45 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de noviembre de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/6229

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.084/15 (R. Apelación nº 1.043/16). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: F.A.M. Situación: Sentencia nº 378/17. PRP2017/6099

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 53/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Leza Constructora 2000 S.A. Situación: Informe Jurídico. PRP2017/6177

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-048. Asunto: Demanda. Núm. Autos: 813/15. Órgano: Juzgado de lo Social nº 1 de Almería. Adverso: M.S.F. Situación: Sentencia nº 526/17. PRP2017/6179

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-066. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 400/16. Compañía de Seguros: Zurich Insurance Plc Suc España. Adverso: D.L.D. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6180

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-061. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: 1.044/17. Adverso: M.R.G., J.B.A. y R.D.B. (menores) Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6181


2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-069. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 464/17. Compañía de Seguros: Generali España. Adverso: S.F.F. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6183

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-087. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 595/17. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Inmecamar S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6184

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-094. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 639/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: R.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6186

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 629/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Marcos S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6187

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 794/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.S.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 301/17 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2017/6221

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12º. ACTA del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, celebrado el día 3 de noviembre de 2017. PRP2017/6128

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del contrato y licitación de Suministro de una Solución Integrada de Almacenamiento de Datos y Software de Backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6185

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización del cambio de razón social de la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6195

2.15º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 8 de noviembre de 2017, relativo a la adjudicación de la oferta más ventajosa del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria, recogida de basuras, gestión Punto Limpio de Roquetas de Mar y transporte de residuos producto a la planta de transferencia del Consorcio.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Modificado del ámbito UE-71.1 del P.G.O.U. formulado por PROSANJI ROQUETAS S.L. y otros. PRP2017/6127

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración Regulador para la prueba deportiva "La Desértica 2017". PRP2017/6212


2.18º. ACTA de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 3 de octubre de 2017. PRP2017/6034

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Roquehogar S.C.A para la adquisición de bienes y su incorporación al servicio de la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario. PRP2017/6218

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de noviembre de 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2017, en la que se ha detectado un error material en texto de la Proposición 2. 11°, concretamente en el Punto 1° de las Consideraciones Jurídicas en donde dice "... con motivo de la celebración del II Triatlón "Ciudad de Roquetas..." debe decir, "... con motivo de la celebración de la I Maratón "Ciudad de Roquetas 2017...". De conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su rectificación.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde y Concejales Delegados cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2017/6229

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/7322	09/11/2017	ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A INSTANCIAS DE LA TRABAJADORA DOÑA INMACULADA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
2017/7321	09/11/2017	RESOL DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI. 0456504-1. LORENZO SANTIAGO ANA
2017/7320	09/11/2017	CALIFICACION EXP. 131/17 A.M.
2017/7319	09/11/2017	RENOVACIÓN DOMINIOS WILDCARD
2017/7318	09/11/2017	RESOLUCIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVO A LA VIGILANCIA DE ENTRADA Y SALIDA COLEGIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017
2017/7317	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCONST. EXCEP. AIS 475
2017/7316	09/11/2017	AUTORIZACION STANDS PRESENTACION TRABAJO FITUR PARQUE DE LA FABRIQUILLA EXPT





		269 15 DE DICIEMBRE
2017/7315	09/11/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7314	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 456
2017/7313	09/11/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1034-2017
2017/7312	09/11/2017	AUTORIZACION PUESTO DE SALCHICHAS FIESTA NAVIDEÑA CENTRO CULTURAL ALEMAN 267
2017/7311	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 457
2017/7310	09/11/2017	REPARACIÓN Y CONFIGURACION DE ORDENADOR EN RECAUDACIÓN
2017/7309	09/11/2017	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA Y CARPA , DIAS 12, 18 Y 25 DE NOVIEMBRE 17 Y 2, 3, DE DICIEMBRE 17 ENTRADA PARQUE MUNICIPAL DE AGUADULCE Y PLAZA DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR EXPT 268
2017/7308	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 473
2017/7307	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 478
2017/7306	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 464
2017/7305	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 474
2017/7304	09/11/2017	INCOACION EXPTE BAJA II INVESTIGACION POLICIAL DE EVADIASSI Y OTROS 2017/14019
2017/7303	09/11/2017	ACTIVIDADES INDEMNIZATORIAS CON MOTIVO DE LA SEMANA DE LA PREVENCIÓN ORGANIZADA POR LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO - OFICINA DE RECURSOS HUMANO / PREVENCIÓN
2017/7302	09/11/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS MAYOR EXPTE 906-2017
2017/7301	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 458
2017/7300	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 467
2017/7299	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 472
2017/7298	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 480
2017/7297	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 476
2017/7296	09/11/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 04079A00800004. GALDEANO ROMERO
2017/7295	09/11/2017	INF. PROP. AQUT. REISD. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 477
2017/7294	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 470
2017/7293	09/11/2017	141-17 ES PROCED SANCIONADOR A LA IGLESIA CHURCH OF PENTECOST CUYO REPR ES DON SAMPSON BOADI EMPLAZADA EN CL LUIS BUÑUEL 47 POR CELEBRAR CULTO RELIGIOSO MOLESTANDO A VECINOS Y SIN COMUNICAR ACTIVIDAD A AYUNT
2017/7292	09/11/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 259-2017 OBRAS - 81-17 AM
2017/7291	09/11/2017	INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA EN CASA DE LA CULTURA Y MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR.
2017/7290	09/11/2017	RESOLUCION DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 96-2010
2017/7289	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 479
2017/7288	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 466
2017/7287	09/11/2017	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE LA ESCUELA INFANTIL LAS LOMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017
2017/7286	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 459
2017/7285	09/11/2017	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EXPT 56/2016 CAFE TIME CALLE SOCRATES 12
2017/7284	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRC. EXC. AIS 465

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/7283	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNS. EXC. AIS 460
2017/7282	09/11/2017	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNS. EXC. AIS 471
2017/7281	08/11/2017	AUTORIZACION FIESTA NAVIDEÑA CENTRO CULTURAL ALEMAN AVDA DE LAS MARINAS 77 2 DE DICIEMBRE 17 EXPT 266
2017/7280	08/11/2017	INF. AUT. RESID. TEMP. CIRCONST. EXCEP. AIS 462
2017/7279	08/11/2017	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2017/7278	08/11/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE TAMARA Y LOS PANCHOS EL 8 DE DICIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/7277	08/11/2017	RESOLUCION DENEGACION LIC. OBRA MENOR EXPTE 715-17
2017/7276	08/11/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1326/13251
2017/7275	08/11/2017	INCOACION EXPTE BAJA II MENOR SOLO LUCA ANDREI VACZLAVIK 2017/13939
2017/7274	08/11/2017	RESOLUCION DENEGACION LIC. INSTALACION VALLA PUBLICITARIA EXPTE 891-17
2017/7273	08/11/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 443/13938
2017/7272	08/11/2017	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CASTILLO MARÍA ADELAIDA REAL GALDEANO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS.
2017/7271	08/11/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO DE HUMOR "VUELVEN A ROQUETAS POR NAVIDAD" EL 26 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/7270	08/11/2017	ALTA VADO EN CL JOVELLANOS N 3 LM N 156_17 EXPTE 228_17 V
2017/7269	08/11/2017	INCOACION EXPTE BAJA II MENOR SOLO LORENZO JIMENEZ TONON 2017/13944
2017/7268	08/11/2017	CAMBIO TITULARIDAD VADO EN CL CANTO N 33 LM N 010_98 EXPTE 231_17 V
2017/7267	08/11/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1327/13466
2017/7266	08/11/2017	ALTA VADO EN CL NEVADA N 23 LM N 158_17 V ESPT 230_17 V
2017/7265	08/11/2017	INCOACION EXPTE BAJA II MENOR SOLO OUMAIMA EL HADY 2017/13932
2017/7264	08/11/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7263	08/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCONST. EXCEP. AIS 461
2017/7262	08/11/2017	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 927/13571
2017/7261	08/11/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 469
2017/7260	08/11/2017	NUEVA RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TEATRO INFANTIL DEL 23 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO, YA QUE LA ANTERIOR NO FUE NUMERADA POR EL PROGRAMA ABSIS UNA VEZ FIRMADA
2017/7259	08/11/2017	ALTA VADO EN CL ALFAGUARA N 26 LM N 157_17 EXPTE 229_17 V
2017/7258	08/11/2017	RESOLUCION DENEGACION LIC. OBRA MENOR INSTALACION VALLA PUBLICITARIA EXPTE 892-17
2017/7257	08/11/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 924-2017 PB
2017/7256	08/11/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION DE VIVIENDA CON FINES TURISTICOS EXPTE 119-1987 OBRAS.
2017/7255	08/11/2017	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1329/13576
2017/7254	08/11/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 468
2017/7253	08/11/2017	AUTORIZACION FORMULA DESAYUNO PLAZA SAN JERONIMO DIAS 9 Y 10 DE DICIEMBRE 17 PLAZA SAN JERONIMO
2017/7252	08/11/2017	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 237-2016 PB
2017/7251	08/11/2017	RESOLUCION NOMINA OCTUBRE Y ATRASOS 2017
2017/7250	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MERCEDES NAVARRO BENEMET
2017/7249	07/11/2017	INF. PROP. SOL. AUTO. RES. TEMP. CIRCUNS EXC. AIS 463

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





2017/7248	07/11/2017	INFORME PROPUESTA AEF OLGA GONZALEZ PUERTAS
2017/7247	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO GRABACION Y EDICION VIDEO DE LAS ACTIVIDADES HALLOWEEN 2017 CON JOSÉ PLAZA PINTO POR IMPORTE DE 1.391,50 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7246	07/11/2017	RESOLUCION INCOACION EXPTE 40/17 S POR INFRACCION URBANISTICA
2017/7245	07/11/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINA 9/17 POR RESTABLECIMIENTO
2017/7244	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ISABEL CANO OJEDA
2017/7243	07/11/2017	RES INCOACION EXPTE 40/17 D
2017/7242	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA GESTION DE REDES SOCIALES, WEB, ENVIO DE NEWSLETTER, CAMPAÑA ADS Y REPORTAJES FOTOGRAFICOS PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE CON TALLER DE IDEAS PARA LA RED SL POR IMPORTE DE 5.384,50 EUROS
2017/7241	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO DISTINTAS PIEZAS PARA PUBLICITAR LA PROGRAMACION ELABORADA CON MOTIVO DE HALLOWEEN 2017 CON CARLA JESUS MONGUIO MERELLO
2017/7240	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ESTABLECER PUESTOS CON MOTIVO DE HALLOWEEN 2017 CON ANTONIO LISARDO GARCIA SEQUERO POR IMPORTE DE 1.210,00 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7239	07/11/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1038/17.
2017/7238	07/11/2017	RESOLUCION SUBVENCION CLUB BALONMANO ROQUETAS CAMPEONATO ESPAÑA CADETE FEMENINO
2017/7237	07/11/2017	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TRABAJO BENEFICIO COMUNIDAD AJPR
2017/7236	07/11/2017	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA DE EL HABIB ELGHAZIOUI TY OTROS 2017/8605
2017/7235	07/11/2017	RESOLUCION SUBVENCION CLUB BALONMANO ROQUETAS CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL FEMENINO
2017/7234	07/11/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7233	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA AMALIA VIZCAINO AMAT
2017/7232	07/11/2017	RESOLUCION RELATIVA A LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA DE EMPLEADO PÚBLICO.
2017/7231	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE HALLOWEEN 2017 CON CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS SL POR IMPORTE DE 21.773,95 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7230	07/11/2017	RESOLUCION SUBVENCION CD AL-BAYYANA JUVENIL FEMENINO CAMPEONATO ESPAÑA
2017/7229	07/11/2017	RESOLUCION SUBVENCION AD TENIS DE MESA ROQUETAS CAMPEONATO ESTATAL
2017/7228	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ
2017/7227	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO ANIMACION HALLOWEEN 2017 CON GLOBAL EVENTUS PRODUCCIONES SL POR IMPORTE DE 9.534,80 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7226	07/11/2017	RESOLUCION IMPOSICION SANCION POR INFRACCION EN CL ANTONIO BIENVENIDA 18 EXPTE 9/17 S
2017/7225	07/11/2017	INFORME PROPUESTA AEF EN ESPECIE RENATA TRUBITSINA
2017/7224	07/11/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 798/17.
2017/7223	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO IMPRESION DISTINTAS PIEZAS PUBLICIDAD HALLOWEEN 2017 CON ALPE GRAFICAS DE ALMERIA SL POR IMPORTE DE

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 Alcalde - Presidente
 16/11/2017

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 Secretario
 16/11/2017

		1.314,06 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7222	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA AMALIA MORENO RODRIGUEZ
2017/7221	07/11/2017	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS ALUMNA CRISTINA SOLANO SÁNCHEZ DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
2017/7220	07/11/2017	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REALIZACION DE PASACALLES CON MOTIVO DE HALLOWEEN 2017 CON ASOCIACION ENSAYO Y ENTREACTO POR IMPORTE DE 3.290 EUROS IVA INCLUIDO
2017/7219	07/11/2017	ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL EMPLEADO MUNICIPAL DON RICARDO ROLDÁN INFANTES ATENDIENDO AL INFORME DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO GESTOR DE ESPACIOS EXPOSITIVOS.
2017/7218	07/11/2017	INFORME PROPUESTA AEF NAJMA BOUALI
2017/7217	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA CARMEN VARGAS RODRIGUEZ
2017/7216	07/11/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA LORENZO POMARES ESCOBAR
2017/7215	06/11/2017	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A SISHI DAI TITULAR ESTABLECIMIENTO EN PLAZA ALCALDE POMARES 13 POR EJERCER ACTIVIDAD DISTINTA A LA AUTORIZADA
2017/7214	06/11/2017	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A GESPAESBA SL TITULAR ESTABLECIMIENTO EN CL SERRANIA DE RONDA POR CARECER LICENCIA PARA EJERCER ACTIVIDAD
2017/7213	06/11/2017	FALLECIMIENTO MARIA AMPARO LOPEZ IBAÑEZ
2017/7212	06/11/2017	ALTA VADO EN CL LAS PALMERAS N 28 LM N 154_17 EXPTE 224_17 V
2017/7211	06/11/2017	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZAR LA PRÓRROGA EN EL SERVICIO ACTIVO AL OFICIAL ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL QUE SE INDICA.
2017/7210	06/11/2017	DESESTIMIENTO DE LICENCIA UTILIZACION PARA COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR SITO EN AVD PABLO PICASSO 10
2017/7209	06/11/2017	RECTIFICACION RESOLUCION JUTIFICACION PARA PROMOCION FUTBOL BARRIADA DE EL PARADOR
2017/7208	06/11/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS EXPTE 1069-2017
2017/7207	06/11/2017	RESOLUCION DE APROBACIONDE DE RELACION CONTABLE DE MANDAMIENTO DE PAGOS
2017/7206	06/11/2017	BAJA VADO EN CL LA MOLINA N 68 LM N 027_12 EXPTE 226_17 V
2017/7205	06/11/2017	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° 1.039/17.
2017/7204	06/11/2017	ALTA VADO EN CL PORTOFINO N 9 DUPLEX 5 LM N 155_17 EXPTE 225_17 V
2017/7203	06/11/2017	BAJA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 40 LM N 050_11 EXPTE 227_17 V
2017/7202	06/11/2017	INFORME PROPUESTA AES NURIA RIBAS MARTIN
2017/7201	06/11/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7200	06/11/2017	RESOLUCIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "PENEQUE" DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/7199	06/11/2017	DESESTIMIENTO LICENCIA DE ACTIVIDA EXPTE 116/17 PARA CENTRO DE ESTETICA SITO EN PS HOTEL ZORAIDA 7
2017/7198	06/11/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACION CONTALE DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/7197	03/11/2017	RESOLUCION DESPRECINTO IGLESIA CRISTIANA REDIMIDA DE DIOS EN CAMINO DE LOS DEPOSITOS 98 POR HABER SUBSANADO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON
2017/7196	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/7195	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/7194	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





2017/7193	03/11/2017	SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL REAL DECRETO 1093/1997, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE LOS INMUEBLES DE CESIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA DE LA PARCELA U-8 DEL SECTOR 6 DEL PGOU DE ROQUETAS DE MAR.
2017/7192	03/11/2017	BIPACOM, SL DONA AL AYUNTAMIENTO 4 PLAZAS DE PARKING EN EL PARKING LUIS MARTIN
2017/7191	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/7190	03/11/2017	SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DEL REAL DECRETO 1093/1997, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE LOS INMUEBLES DE CESIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA DE LAS PARCELAS U-9 Y U-1 DEL SECTOR 6 DEL PGOU DE ROQUETAS DE MAR.
2017/7189	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/7188	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/7187	03/11/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/7186	03/11/2017	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TEATRO INFANTIL "LA VISITA DE AMAPOLA" EL 16 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO AUDITORIO

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-037. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.084/15 (R. Apelación nº 1.043/16). Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Adverso: F.A.M. Situación: Sentencia nº 378/17. PRP2017/6099

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 3 de noviembre de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por F.A.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.084/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución de 2 de julio de 2015 del Concejal-Delegado de Servicios Sociales a la Ciudadanía, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución del propio órgano, de fecha 9 de abril de 2015, que acordó el archivo de la solicitud de ayuda económica familiar ante la imposibilidad de poder hacer la valoración de la misma por la no comparecencia de sus tutores legales.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 2 de noviembre de 2017 nos ha sido notificada la Sentencia nº 2.121/17 en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por F.A.M., contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Administrativo nº 3 de los de Almería de fecha 22 de junio de 2016, resolución que se confirma por ser ajustada a derecho, imponiendo expresamente a la parte apelante las costas procesales causadas en el presente recurso de apelación, con la limitación expresada.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 2.121/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Servicios Sociales, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 53/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Leza Constructora 2000 S.A. Situación: Informe Jurídico. PRP2017/6177

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por Leza Constructora 2000 S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 53/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2016 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 21 de septiembre de 2016 que declaró de cesión obligatoria los terrenos del polígono 1 de NNSS para su inscripción registral.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 7 de noviembre de 2017 se realiza el siguiente Informe Jurídico:


Nª/ Ref.: SJ03-17-014

Asunto: R.C.A. nº 53/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Almería.

Adverso: LEZA CONSTRUCTORA 2000 SA

INFORME JURIDICO

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Que emite el Letrado que suscribe a los efectos del art. 75 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANTECEDENTES DE HECHO

I).- Por la mercantil LEZA CONSTRUCTORA 2000 SA se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de Noviembre de 2016 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 21 de Septiembre de 2016 que declaró de cesión obligatoria los terrenos del polígono 1 de NNSS para su inscripción registral.

II).-La actora insta la nulidad o anulación de la resolución impugnada por los motivos que constan en la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Siendo varias las infracciones puestas de manifiesto por el actor en su escrito rector, con carácter hemos de principiar este informe conque el objeto de debate es el acuerdo de junta de gobierno local del 14 de noviembre de 2016 y no la resolución de 3 de febrero de 2015.

Sin embargo, todos los defectos denunciados por el recurrente en el expediente administrativo se vierten en relación al procedimiento previo, que en puridad no gozaría de sustantividad propia al tratarse de un procedimiento de investigación. Pese a lo anterior, es el Ayuntamiento quien califica el procedimiento "de investigación" y ordena la incoación del mismo en una fecha cierta (folio 1 del EA), por lo que sustanciado el mismo no podemos ahora dejarlo sin efecto de plano y en contra de la doctrina de los actos propios esgrimiendo que nunca hubo tal procedimiento de investigación, o que pese a existir por obrar en el expediente éste nunca gozó de operatividad. Como tampoco pretender que fenezca éste y se conserven los actos posteriores del procedimiento de inscripción, cuando lo cierto es que el segundo trae causa del primero.

Si del tenor de las actuaciones era innecesario incoar un procedimiento de investigación; una vez iniciado el mismo se hubo de finalizar y notificar al interesado/s para que lo impugnaran si a su derecho le hubiese convenido; En la misma resolución se entrelazó el procedimiento de investigación con el procedimiento de inscripción. Se dictó la segunda sin haber finalizado el primero, y cuando el primero había caducado.

La Resolución de 3 de febrero de 2015 pretende el estudio e investigación del supuesto específico planteado por el Sr. Rodríguez Romero en su escrito de 12 de noviembre de 2014 referente a si "su vivienda linda con la vía pública, concretamente con la calle Cerro Largo" a fin de "determinar el procedimiento para la depuración de la situación jurídica del mismo" (f. 1) y, en efecto, así se hace, puesto que se interesa informe a los SSTT municipales "relativo a si dicho viario (exclusivamente ese viario) era de cesión obligatoria y gratuita según el planeamiento existente en el momento de su

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ejecución (Normas Subsidiarias municipales)" (f. 2). La documentación que se traslada al técnico municipal (f. 3 a 17), es cierto que versa exclusivamente sobre ese vial, la petición a la JS Servicio Jurídico Responsable de la Dependencia Planeamiento y Gestión de 24 de febrero de 2015 interesa la documentación va referida sólo a la calle Cerro Largo (f. 18 a 23) y el certificado del Inventario municipal de bienes y derechos de 21 de noviembre de 2014 (f. 36) exclusivamente alude a la mencionada calle, al igual que las sentencias judiciales incorporadas al expediente administrativo (f. 37 a 63). Para finalizar, la resolución de 20 de abril de 2015 indica expresamente que la investigación se hallaba pendiente de informe por los SSTT municipales (f. 67).

Pues bien, del informe realizado el 6 de marzo de 2015 por la JS Servicio Jurídico Responsable de la Dependencia Planeamiento y Gestión, se desprende que la "calle Cerro Largo... era un viario que formaba parte de las dotaciones del citado ámbito de cesión obligatoria al Ayuntamiento", situación avalada por el informe por la T.A.E. de Planificación y GIS de 18 de mayo de 2015 (f. 75 a 80) el cual expresamente indica que "... Cuando la cesión de la dotaciones públicas al servicio del polígono no se hubiera formalizado pero se utilizan con tal fin, aquella se puede formalizar tramitando un proyecto de reparcelación forzosa o inscribiéndolo en virtud de certificación del órgano actuante, según los artículos 30 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística...", indicando dicho informe que la calle Cerro Largo "... es un viario de cesión obligatoria y gratuita que formaba parte del polígono P1 de NNSS...". Junto al vital contenido de los informes de los Servicios municipales indicados, se ha unir el contenido de la documentación aportada al expediente (f. 81 a 146) y el informe complementario de la T.A.E. de Planificación y GIS de 25 de agosto de 2015 (f. 147 a 154), en la que, si bien comienza analizando la calle Cerro Largo (antigua calle Honduras), a continuación pasa a analizar las dotaciones públicas derivadas del Polígono P1 de Buenavista, que, aun teniendo que haber sido cedidas de manera obligatoria y gratuita, no lo fueron debidamente formalizadas en su momento por sus titulares registrales, determinando la conveniencia de tramitar un proyecto de reparcelación forzosa o inscribirlas mediante la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, opción por la que se decanta la Entidad Local en la resolución dictada a continuación de 28 de agosto de 2015.

De la documentación indicada resulta evidente de que nos encontrábamos ante un procedimiento de regularización registral, previa averiguación de los datos necesarios para tal fin ya que, tal y como se indica en la conclusión 3º del informe complementario de la T.A.E. de Planificación y GIS de 25 de agosto de 2015 (f. 149), la superficie destinada a espacio libre y viario, ostentaba el carácter de dotación local destinada al uso y servicio público, hallándose recogidas como tales en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1986, en el derogado Plan General de Ordenación Urbana de 1997 y en el Plan General vigente y el hecho de que no se formalizara documentalmente de forma expresa la cesión de las dotaciones no significa que no exista la obligación de ceder. No existe, pues, ninguna duda sobre las parcelas objeto de cesión, no hay nada sobre lo que se tenga que investigar, sino que lo único

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



que resta por hacer es formalizar la cesión por los titulares y, de no hacerlo, inscribirlas a favor de la Administración local sin consentimiento de aquéllos que, es lo que establece, ni más ni menos, el artículo 30.2 del Real Decreto 1093/1997.

A esta conclusión, sobre la que nada había que investigar, se llega del tenor de las actuaciones habidas e informes emitidos; pero en el expediente administrativo obra claramente que el procedimiento incoado para la inscripción registral trae causa de un procedimiento de investigación. Luego al margen de que éstas fueran innecesarias sí vinculan al Ayuntamiento dichas actuaciones, siendo que el Ayuntamiento hubo de finalizar el procedimiento ya iniciado mediante la oportuna resolución administrativa que pusiera fin a ese procedimiento. Extremo que no ocurre en el expediente.

Finalizado o no el expediente de investigación, e igualmente lo innecesario de su tramitación pues no había dudas sobre las parcelas objeto de cesión; lo cierto es que el procedimiento elegido y empleado fue el de investigación. Restando analizar si las actuaciones en el mismo fueron o no ajustadas a Derecho, en tanto que dichas actuaciones forman parte del expediente administrativo.

En efecto la Resolución de 3 de febrero de 2015 no ha sido objeto de alegación ni recurso alguno por la entidad demandante, ni en materia de delegación de competencias (que, en cualquier caso, no tendría alcance invalidante tal y como reconoce la doctrina del TS); y resulta evidente que el objeto del debate, no es la Resolución de 3 de febrero de 2015, sino "el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2016 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 20 de septiembre de 2016, tal y como la propia demandante fija bajo la denominación "pretensión de esta parte", dentro de los fundamentos de fondo de la cuestión debatida de los fundamentos de derecho (f. 5), no pudiendo alterar la sustancia de aquél al plantear el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo anterior, la caducidad invocada es una cuestión directamente apreciable de oficio como si de prescripción se tratase; y denunciada su existencia por el actor en su demanda hay que analizar las actuaciones obrantes en el expediente de investigación, pues aún asumiendo la innecesariedad de la tramitación del mismo, éste sirvió de base para la incoación del expediente de inscripción.

Consta en el expediente, que las actuaciones estuvieron paralizadas por un plazo superior a los seis meses; esto es desde el acuerdo de incoación dictado con fecha 3 de Febrero de 2015 hasta la notificación de la resolución de 20 de septiembre de 2016 notificada el 27 de Septiembre (folio 351) transcurrieron en exceso los seis meses que proclamar el artículo 123 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/92 entonces vigente.

Tampoco hay paralización del procedimiento imputable a la mercantil Leza, ni tampoco es necesario de analizar si el resto de actuaciones tuvieron o no virtualidad suspensiva; pues ya cuando se produce la primera actuación municipal incardinada en el seno del procedimiento de investigación habían transcurrido con creces los seis meses que autoriza la norma para no incurrir en caducidad.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



SEGUNDO.- Dada la caducidad del expediente se debe iniciar un nuevo expediente para formalizar la cesión por parte de los particulares de los viales, de la totalidad de los mismos conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo y, de no hacerlo, inscribirlas a favor del Ayuntamiento inclusive sin el consentimiento de éstos.

La estimación de la causa alegada en el RCA, por no ser válidas las resoluciones dictadas cuando el expediente del que traen causa había caducado al sobrepasar los seis meses desde el acuerdo de inicio hasta la notificación al interesado de la finalización del mismo, provoca que se deba autorizar el allanamiento a la demanda.

TERCERO.- De conformidad con el art. 21-K de la Ley de Bases de Régimen Local siendo competencia del Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y en caso de urgencia, estando delegado en la Junta de Gobierno Local, como es el presente a fin de allanarnos a la demanda dentro del plazo legalmente previsto en el art. 54-1 de la Ley de la Jurisdicción, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión, se debe dictar RESOLUCION:

1º).- Autorizando al Letrado Municipal para que dentro del plazo establecido en el art. 54-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se allane a la demanda formulada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 53/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de los de Almería. Debiendo iniciar el Servicio de Patrimonio expediente para formalizar la cesión por la mercantil Leza Constructora 2000 SA de los viales conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo y, de no hacerlo, inscribirlas a favor del Ayuntamiento inclusive sin el consentimiento de aquella.

2º).- Dar cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Informe Jurídico y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Patrimonio, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-048. Asunto: Demanda. Núm. Autos: 813/15. Órgano: Juzgado de lo Social nº 1 de Almería. Adverso: M.S.F. Situación: Sentencia nº 526/17. PRP2017/6179

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

ANTECEDENTES

I. Por M.S.F., se interpuso Demanda, Autos nº 813/15 ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Almería, sobre Reconocimiento de Derechos del demandante a fin de que se le adjudique un puesto de trabajo vacante adecuado a su situación de Incapacidad Permanente Total frente a la resolución dictada en fecha 12 de mayo de 2015 por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 7 de noviembre de 2017 nos ha sido notificada la Sentencia nº 526/17 en cuyo Fallo se desestima la demanda presentada por el demandante contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debiendo confirmar la resolución administrativa impugnada de fecha 12 de mayo de 2015, la cual desestima la reclamación previa de 26 de marzo de 2015, denegando el derecho del actor a ser recolocado en otro puesto de trabajo compatible con la declaración de Incapacidad Permanente en el grado de Total para el ejercicio de su profesión habitual.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 526/17 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Recursos Humanos, para su debida constancia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-066. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 400/16. Compañía de Seguros: Zurich Insurance Plc Suc España. Adverso: D.L.D. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6180

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -




I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 6 de junio de 2016 en la Avd. Carlos III nº 373 de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes 110 D y con matrícula J-0511-AB y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 400/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 15 de junio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 400/16.
- Con fecha 17 de junio de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 29 de junio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en semáforo y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 297,50 Euros.
- Con fecha 15 de julio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance Plc Suc España donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 297,50 Euros.
- Con fecha 11 de julio de 2017 se presenta por Lexnet Demanda de Juicio Verbal reclamando indemnización.
- Con fecha 11 de septiembre de 2017 se nos notifica Diligencia de Ordenación comunicándonos que debíamos presentar en el plazo de 5 días en el Juzgado, dos juegos de copias en soporte papel del presentado en el Juicio Verbal.
- Con fecha 18 de septiembre de 2017 se presenta en el Juzgado Demanda de Juicio Verbal reclamando indemnización.
- Con fecha 5 de octubre de 2017 se nos notifica Decreto en cuya parte dispositiva se admite a trámite la Demanda.
- Con fecha 17 de octubre de 2017 mediante correo electrónico la compañía de seguros nos ofrece el abono del principal reclamado, el cual aceptamos.
- Con fecha 24 de octubre de 2017 mediante correo electrónico la Cia. De Seguros nos envía resguardo del ingreso de la indemnización.
- Con fecha 3 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 297,50 Euros, con número de operación: 120170008424, número de ingreso: 20170006723.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Con fecha 7 de noviembre de 2017 se comunica al Juzgado por Lexnet que habiendo abonado la Cia. De Seguros la cantidad reclamada se solicita archivo sin costas, siendo aceptado el día 8 de noviembre de 2017.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance Plc Suc España con domicilio en Avd. de La Palmera nº 19 2º. 41013 - Sevilla. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-061. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Policiales Núm.: 1.044/17. Adverso: M.R.G., J.B.A. y R.D.B. (menores) Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6181

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

"ANTECEDENTES


I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un incidente ocurrido el día 14 de junio de 2017 en el Parque Municipal Los Bajos de Roquetas de Mar, por un grupo de menores y dando lugar a las Diligencias Policiales nº 1.044/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 15 de junio de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un incidente, dando lugar a las Diligencias Policiales nº 1.044/17.

- Con fecha 20 de junio de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- Con fecha 12 de julio de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en diversas pintadas en las instalaciones del Parque y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 320 Euros.
- Con fecha 5 de septiembre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a los padres o tutores de los menores, donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 320 Euros.
- Con fecha 6 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 320 Euros, con número de operación: 120170008478, número de ingreso: 20170006784.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a D^a. María del Rosario González Galdeano con domicilio en Avd. Rey Juan Carlos I n° 104 3° C. 04740 – Roquetas de Mar - Almería. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-069. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 464/17. Compañía de Seguros: Generali España. Adverso: S.F.F. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6183


Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 4 de julio de 2017 en la Avd. de Cerrillos con Avd. Entremares de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 3ER REIHE 316 y con matrícula 6910-FKJ, conducido por M.A.F.H. y dando lugar a las Diligencias de Prevención n° 464/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- Con fecha 18 de julio de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 464/17.
- Con fecha 18 de julio de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 26 de septiembre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura señal vertical "Stop" y 2 vallas de hierro amarillas y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 358,85 Euros.
- Con fecha 16 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Generali España donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 358,85 Euros.
- Con fecha 6 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 358,85 Euros, con número de operación: 120170008460, número de ingreso: 20170006764.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Generali España SA de Seguros y Reaseguros con domicilio en Cl. Orense nº 2. 28020 - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-087. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 595/17. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Inmecamar S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6184

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 18 de agosto de 2017 en la Cl. Valle

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Inclán de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A4 y con matrícula 7210-CJV, conducido por M.I.M.G. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 595/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 21 de agosto de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 595/17.*
- *Con fecha 25 de septiembre de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 3 de octubre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de pizona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 560,11 Euros.*
- *Con fecha 16 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Línea Directa donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 560,11 Euros.*
- *Con fecha 7 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 560,11 Euros, con número de operación: 120170008509, número de ingreso: 20170006813.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Cl. Isaac Newton nº 7. 28760 – Tres Cantos - Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-094. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 639/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: R.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6186

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 11 de septiembre de 2017 en la Avd. Carlos III 145 de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroen C3 y con matrícula 7100-GXC, conducido por T.I.L. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 639/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:


- *Con fecha 13 de septiembre de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 639/17.*
- *Con fecha 26 de septiembre de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 10 de octubre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de 10 m valla metálica, 1 papelera y plantas ornamentales y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 690 Euros.*
- *Con fecha 16 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 690 Euros.*
- *Con fecha 7 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 690 Euros, con número de operación: 120170008506, número de ingreso: 20170006810.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 - Viator - Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-17-095. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 629/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Marcos S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2017/6187

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 9 de noviembre de 2017

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 5 de septiembre de 2017 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Juke y con matrícula 1422-KBM, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 629/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 26 de septiembre de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 629/17.

- Con fecha 26 de septiembre de 2017 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 3 de octubre de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en fractura de pizona escmoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 560,11 Euros.

- Con fecha 16 de octubre de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 560,11 Euros.

- Con fecha 30 de octubre de 2017 la Cia. Seguros se pone en contacto vía correo electrónico para hacernos una aclaración de la matrícula.

- Con fecha 7 de noviembre de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 560,11 Euros, con número de operación: 120170008507, número de ingreso: 20170006811.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 - Viator - Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 794/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: A.S.M. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 301/17 y recepción del Expediente Administrativo. PRP2017/6221

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 10 de noviembre de 2017

"ANTECEDENTES

I. Por A.S.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 794/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la no resolución expresa de recurso de reposición interpuesto en expediente sancionador 3505/2016.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 9 de noviembre de 2017 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 301/17 en cuyo Fallo se aprueba la transacción acordada entre A.S.M. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cuya virtud éste dictará resolución anulando la resolución sancionadora dictada en fecha de 20 de julio de 2016, y que constituye el objeto del presente procedimiento, renunciando el recurrente a ejercitar frente a la Administración demandada cualquier tipo de acción, especialmente de responsabilidad patrimonial, como consecuencia del expediente sancionador; todo ello sin expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Medio Ambiente, para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. "

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.12°. ACTA del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, celebrado el día 3 de noviembre de 2017. PRP2017/6128

Se da cuenta del Acta del Comité de Seguridad y Salud:

"ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR N°3/2017

Siendo las 12: 05 horas del día 3 de noviembre de 2017, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuada la citación el pasado día 27 de octubre, se procede a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con ASISTENCIA de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan:

Por parte de la Administración Municipal:

Presidente.

José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal-Delegado de Área de Administración de la Ciudad y Recursos Humanos y Empleo.

Vocales:

Miguel Ángel López Rivas. Intendente - Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Maria Dolores Fuentes Rodríguez. Capataz de Mantenimiento.

Ausentes:

Antonio Ojeda Rull. Encargado General

Gabriel Sánchez Moreno, Responsable de Movilidad.

Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:

Vocales:

José Nicolás Lao Presidente de la Junta de Personal. CSIF.

Ricardo Roldán Infantes. Presidente Comité de Empresa. UGT.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*María Jesús Pomares Marín. CSIF.
María del Carmen Berenguer Rivas. CSIF.
Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R.*

*Ausentes:
José Manuel García Tortosa. CCOO.
Manuel Barrera Cruces. CC.OO.*

Vocal – Secretario: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quien actúa de Secretario del Comité de Seguridad y Salud en virtud del acuerdo adoptado por este órgano el día 17 de marzo del 2016.

Asisten en su condición de Técnica Responsable de la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, la Gestora de Prevención Soledad Blanco Gálvez, así como Manuel Martínez Molina. Delegado Sindical. UGT.

Por la Presidencia con las debidas formalidades reglamentarias se declara constituido el Comité de Seguridad y Salud, y considerando el cumplimiento de realizar cada tres meses la Sesión ordinaria correspondiente, se insta a la Secretaría a la dación de cuentas de los asuntos que están incluidos en el ORDEN DEL DÍA:


PRIMERO.- Aprobación, sí procede, Acta de la Sesión celebrada el día 20 de junio de 2017.

Se da cuenta del borrador del Acta del Comité de Seguridad y Salud de fecha 20 de junio de 2017, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en cuya Sesión de fecha 3 de Julio de 2017, fue aprobada en todos sus términos, por lo que no realizándose por los presentes ninguna observación a la redacción de la misma, se da conformidad a la misma por asentimiento de todos los miembros asistentes a la presente Sesión.

SEGUNDO.- Dación de cuentas del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre la realización de la "Semana de Prevención" que se llevará a cabo entre los días 13 al 24 de noviembre, que está dirigida a todos los empleados municipales al incluirse en la misma la formación preceptiva en riesgos laborales.

Se da cuenta de la Proposición del Delegado de Recursos Humanos relativo a la puesta en marcha de realización de la Semana de la Prevención en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la que ha colaborado con eficacia la Oficina de Prevención, que de forma sucinta se recogen como ideas de mayor naturaleza esencial las siguientes:

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Como es habitual en los dos últimos ejercicios, este año por parte del Servicio de Prevención a instancias de la Delegación del Área, se ha configurado la llamada "Semana de la Prevención" dirigido a los empleados públicos municipales dentro de la actualización de conocimientos formativos preceptivos permitan e incidan de forma favorable en evitar cualquier tipo de riesgos derivados de sus tareas profesionales en sus puestos de trabajo.

Se ha concretado en un Programa integral y transversal dirigidos a todos los empleados públicos municipales que se encuentren en estos momentos en servicio activo en cualquiera de los Centros Directivos que integran el organigrama municipal para divulgar de forma didáctica y metodológica aquellos aspectos más relevantes de la prevención y evitar con ello cualquier tipo de incidencia que pueda afectar a los trabajadores implantando de forma gradual la cultura de la prevención.


Destacar determinadas actuaciones como el Simulacro en el Teatro Auditorio en el que participaran como espectadores jóvenes de las comunidades escolares del Municipio y se contraerá a una representación del montaje teatral "Pompiduchos" el día 22 de noviembre, a las 11 horas organizado por la Asociación Cultural Botavara con CIF. G04301263. El importe de la función teatral con IVA (21 %) incluido ascenderá a 907, 502 €. Esta obra teatral tendrá como tiene un claro carácter lúdico y didáctico, ya que su finalidad es enseñar a los más pequeños y trabajadores a actuar en caso de producirse alguna emergencia sea en el entorno doméstico o profesional para los más mayores.

Asimismo, se ha cursado invitación a D. Juan Antonio Montes Cuenca – Cabo del Consorcio de Bomberos de la Diputación de Málaga y presidente de la Asociación de Rescate en Tráficos y Emergencia- impartirá una ponencia al Cuerpo de la Policía Local con el título "Intervención en vehículos híbridos", durante los días 20-21 de noviembre, debiéndose abonar los gastos de viaje en vehículo propio, alojamiento en hotel y manutención conforme a lo establecido en el Real Decreto de indemnizaciones por razón del servicio.

Igualmente, el periodista Sr. Javier Ares Rodríguez llevará a cabo la clausura de esta Semana de Prevención con la ponencia "Motivación en el ámbito laboral" el día 24 de noviembre. El importe de la ponencia asciende a la cantidad de 600 Euros con las retenciones tributarias correspondientes. Igualmente, viaje vehículo propio o avión, alojamiento y manutención durante dos días por su presencia en el Término Municipal.

Otrosí, se agradece la participación durante la Semana de Prevención a la Mutua Universal, Quirón Prevención, Onda Cero, Protección Civil Roquetas de Mar, Hospital Virgen del Mar, Suministros

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Martínez SL, Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, Bomberos del Poniente y concesionario Hyundai y Nissan.

Por parte de la Gestora de Prevención se insiste en difundir, promocionar y fomentar en cada una de las Áreas orgánicas del Ayuntamiento la asistencia a los cursos, jornadas y seminarios programadas, siendo conveniente que al menos cada trabajador asistiera a uno de los convocados, con independencia de la obligatoriedad para algunos gremios de asistir a cursos que están estrechamente ligados a sus particulares tareas y que le proporcionarán un actualizado conocimiento en el manejo de la maquinaria, si utilizan, y en el propio hacer de sus funciones. Por la Sra. Soledad Blanco se insiste en que los Subencargados y mandos intermedios tienen la obligatoriedad de realizar el Curso Básico de Prevención.

Se inicia una deliberación entre los presentes con objeto de articular los mecanismos más propicios para poder implementar esta Semana de Prevención con el éxito cualitativo y cuantitativo, indicándose por parte del Sr. Ricardo Roldán Infantes no de dejar pasar la necesidad de la puesta en marcha de los recursos preventivos.

Sin más intervenciones el Comité de Seguridad y Salud queda enterado en los términos expresados, uniéndose como Anexo Número 1 a la presente Acta el Cuadro Resumen del Programa de Formación referenciado.

En este momento se ausenta de la Sala de Sesiones el Sr. Ricardo Roldán Infantes.

TERCERO.- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a la asignación de funciones en la Unidad de Gestor de Espacios Expositivos del Área de Cultura al empleado Municipal D. Ricardo Roldán Infantes.

Se da cuenta de la siguiente PROPUESTA:

“ PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE GESTOR DE ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL ÁREA DE CULTURA AL EMPLEADO MUNICIPAL DON RICARDO ROLDÁN INFANTES.

Antecedentes

1. El empleado municipal Ricardo Roldán Infantes en servicio activo en esta Entidad Local, se encuentra incardinado en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ejercicio 2017 – BOPA. número 245, de fecha 27.12.2016- en el Servicio de Cultura – Código 03.02CU- con el número

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de adscripción 1008/368/2/03.02.111 y la categoría profesional de Técnico Teatro Auditorio conforme al manual de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

2. Se encuentra sujeto al régimen jurídico laboral de interinidad desde el día 06.07.2004 con pertenencia al Subgrupo de clasificación C1, Nivel de Complemento de Destino 16.

3. Consta en el expediente informe del Servicio de Vigilancia de la Salud – Prevención – sobre situación personal acaecida en su persona, cuyos datos están sujetos a la máxima protección en la Gestión de Personal.

4. Igualmente, consta en su Hoja de Servicios estar en posesión del título de Licenciado en Filosofías y Letras y el Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el contexto Europeo en la especialidad de interculturalidad teatral europea por la UNED.

Fundamentos técnicos


1. Según señala el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, «los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución», apartado éste que reserva a la exclusiva competencia del Estado las bases del régimen estatutario de los funcionarios de todas las administraciones públicas.

2. Por su parte, el artículo 103 de la citada Ley dispone que «el personal laboral será seleccionado por la propia corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos», y el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, añade que «la contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral. El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho laboral».

3. Por esta razón hay que tener presente cuáles son los preceptos que, por considerarse bases del régimen estatutario de los empleados públicos, son de aplicación a todas las administraciones públicas y, en consecuencia, a la local. Éstos son, por ejemplo, los que así están establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Como ya se ha indicado anteriormente, al tratar de la regulación general de esta materia, respecto de la selección de los interinos hay que tener presente que, dada la ausencia de legislación propia específica de la función pública local, son de aplicación supletoria y en cuanto resulten adecuadas

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



a su naturaleza, las normas que regulan la selección de los funcionarios de carrera al servicio de la Administración autonómica o, en el caso de que así no se haya dispuesto, lo previsto en el artículo 27.3 del Real Decreto 364/1995 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

5. En cuanto a las bases de la convocatoria cabe indicar que son aprobadas por el presidente de la corporación que es el mismo órgano que tiene conferido el nombramiento [pues en materia de personal tiene atribuida la competencia residual de todo lo que no esté asignado al pleno según los artículos 21.1.m) y 34.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 24.d) y 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril], tras la modificación efectuada en la citada Ley 7/1985 por la Ley 11/1999, de 21 de abril, está claro que el alcalde y el presidente de la Diputación tienen la competencia de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal [artículos 21.1.g) y 34.1.g)], pudiendo además delegar esta competencia en otros miembros de la corporación.

6. La disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local, también se establece que la selección de este personal se hará mediante convocatoria pública, lo que supone que las bases se deben publicar en el boletín oficial de la provincia o comunidad autónoma uniprovincial, sin perjuicio de que también se anuncien en otros medios de difusión (boletín municipal, periódicos, etc.), ya que así se cumplirá mejor el principio de publicidad y el de igualdad que la misma conlleva.

7. La asignación temporal de funciones viene recogida en el artículo 73 de la Ley 7/207, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, pro el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los empleados públicos municipales, no fijando ninguno de ambos preceptos un plazo exacto que delimite en el tiempo la asignación de funciones temporal.

Consideraciones técnicas

1. Según dispone el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Administración local de 11 de septiembre 1984 sobre nombramientos de interinos para plazas de plantilla que se encuentren vacantes, «en el Acuerdo en que se decida efectuar dicho nombramiento deberá constar, en todo caso, que las vacantes se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



corporación» y en la disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se indica expresamente que «las plazas así cubiertas deberán incluirse necesariamente en la primera convocatoria de provisión de puestos de trabajo o en la primera oferta de empleo público que se apruebe». Cuestión ésta última no llevada a puro y debido efecto, aun ofertándose en el Boletín Oficial del Estado núm. 117, de fecha 14.05.2004, con los siguientes datos:

Personal Laboral. Nivel de titulación: Bachiller., F.P. 2 o equivalente. Denominación de puesto: Máquinas-Tramoya (Teatro Municipal). Número de vacantes 1.


Debe entenderse que no haberse implementado no conlleva que esta situación «interinidad indefinida» pueda suponer una declaración de fijeza, por lo que la temporalidad del interino continúa, aunque ha decaído la OEP del citado ejercicio por haber transcurrido más de tres años sin su materialización, por lo que, no se puede estar en esta situación, más sí está aconsejada por motivos de salud, que pueda ser reubicado mediante nombramiento o contratación de nuevo para otra vacante obrante en la RPT del presente ejercicio 2017 – BOPA. Número 245, 27.12.2017-, en este caso contrayéndose al siguiente puesto de trabajo:

Gestor de Dependencias y Espacios Expositivos. 0/616/1/03.02.95. A2. 22. F. Subescala Gestión.

2. *En este punto merecen una mención especial los contratos de interinidad por vacante regulados por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que los define en su artículo 4.1 como aquellos cuya finalidad es la de sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puestos de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. También se establece en el apartado segundo de dicho artículo que en los contratos de interinidad celebrados por las administraciones públicas para la provisión temporal de vacantes, su duración coincidirá con el tiempo que dure el proceso selectivo, conforme a lo previsto en las normas específicas de selección de personal al servicio de la Administración.*

Según la FEMP se indica que no es normal que un temporal interino supere en esta situación un máximo de 22 meses, tiempo más que suficiente para regular la situación urgente y de necesidad que tuvo que invocar la Entidad Local para realizar esta contratación con las debidas formalidades reglamentarias. Tampoco tiene justificación alguna que la CCAA no haya aprobado normas básicas concretas que regulasen la Función Pública de las Entidades Locales de Andalucía y, a mayor abundamiento, con más precisión las fases del procedimiento para la selección de los funcionarios interinos en la Administración local, puesto que las actualmente existentes propician mayor discrecionalidad de la que sería deseable en la actuación de las corporaciones locales.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. *Atendiendo a las últimas de las sentencias TJUE, se hace necesario negociar la aplicabilidad de las mismas al personal interino, lo que conllevaría a buscar soluciones de estabilidad para el personal interino que cumpla los requisitos de la D.T 4ª del EBEP.*

La situación de contratos temporales de interinidad de larga duración "sine die" es causa de una irregularidad que no se solventa por el transcurso del tiempo, creando en los interesados una situación de inseguridad jurídica en la estabilidad del empleo, por lo que no siendo responsables de la situación laboral creada deberían de ser acreedores de un búsqueda profesional dentro del sistema orgánico del Ayuntamiento que permitiese ir resolviendo condiciones anómalas.


4. *Atendiendo a las circunstancias personales que se circunscriben en el Sr. Roldán Infantes, lo que conlleva una solución administrativa por parte de esta Entidad Local mediante reubicación conforme establece el artículo 14.I) del EBEP sobre seguridad y salud laboral que esté acorde con el juicio clínico elevado por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento el día 19/04/2017, que indica según la lectura que el trabajador evite desajustes y disociaciones en el ritmo de trabajo. Existiendo vacantes actualmente, que no pueden ser ofertadas por traspasar los límites presupuestarios de masa salarial, podría cubrirse una de las mismas, mediante cese en la que se encuentra y formalización de contrato en régimen jurídico laboral o funcional de interinidad para esa nueva vacante acorde, previo informe del Servicio de Vigilancia de la Salud – Prevención – y visto bueno del Comité de Seguridad y Salud para que pueda ser elevada a la autoridad municipal competente con su superior criterio determinaría lo que proceda.*

5. *A nivel jurisprudencial no consta pronunciamiento alguno, sino meras aproximaciones, aunque de la misma se detrae que estas situaciones de asignación de funciones no deben de tener carácter indefinido, como una forma de conseguir el destino permanente de un funcionario a un puesto existe o inexistente y sin seguir los sistemas ordinarios de provisión de puestos con respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad que impone para la carrera de los funcionarios públicos el artículo 103.3 de CE.*

6. *No cabe la Comisión de Servicios al encontrarnos que la plaza está reservada a régimen jurídico funcional, mientras que el oferente está sujeta a régimen jurídico laboral de interinidad con una categoría inferior al Grupo de Clasificación exigido en la Relación de Puestos de Trabajo.*

7. *A la vista de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento a nivel competencial, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los servicios mínimos obligados que deben prestar los Ayuntamientos y la forma en que puedan cooperar otras Administraciones para esa prestación, la asignación de funciones entre empleados municipales que reúnan los requisitos mínimos para el desempeño de un puesto de trabajo en concordancia con una*

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

plaza vacante, podría realizarse al darse las circunstancias recogidas en el artículo 10 a) o b) del TREBEP.

8. Para llevar a puro y debido efecto la presente Propuesta, se hace necesario que por la Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas- se eleve informe de los costes salariales que implican esta asignación de funciones, el cual deberá de estar en sintonía con lo expresado en el Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, señalado con el número 95, contrayéndose a las siguientes:

Responsabilidades Generales:

Encargarse, de acuerdo a la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico de la gestión técnico-administrativa de los Espacios Expositivos municipales.

Tareas más Significativas:

ENUNCIACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Dentro del marco legal de la capacitación profesional contratada, colaborar con el responsable del servicio y gestionar la correcta tramitación y ejecución técnico-administrativa de los expedientes, asuntos y procedimientos derivados del funcionamiento de los Espacios Expositivos municipales.

FUNCIONES HOMOGÉNEAS GESTOR:

Realizar informe y propuesta de resolución de expedientes administrativos.

Realizar trabajos técnicos derivados de la prestación del servicio.

Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado.

Dirigir los procesos de trabajo.

Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.


Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.

Prestar asesoramiento técnico-administrativo a sus subordinados, responsables políticos, ciudadanos, etc.

Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).

Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la unidad en la que presta servicio.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ASIGNAR TEMPORALMENTE a DON RICARDO ROLDÁN INFANTES LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DISTINTAS AL PUESTO PROPIO, confiriéndole la misma para la realización de las funciones propias del Gestor de Dependencias y Espacios Expositivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, todo ello con fecha de efectos de 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono de un complemento salarial a DON RICARDO ROLDÁN INFANTES correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto de Técnico Teatro Auditorio y Gestor de Dependencias y Espacios Expositivos.

TERCERO.- La presente Resolución que es FIRME en vía administrativa, siendo la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con esta asignación de funciones de carácter temporal la Jurisdicción Social con sede en la provincia de Almería, de conformidad con la Disposición Final 3ª de la LPACAP por la cual se modificó la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social -LRJS-. Los plazos para la interposición de la demanda vendrán determinados por la notificación de la resolución impugnada en los términos del art. 69 apdos. 2 y 3 LRJS en la redacción aprobada por la citada Disp. Final 3ª LPACAP."

El COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD por asentimiento de todos los miembros informa favorablemente, instándose que mediante la dación de cuentas de la presente Acta a la Junta de Gobierno Local se apruebe en todos sus términos la presente Proposición con especial referencia a la parte dispositiva de la misma.

Finalizada la Sesión y con objeto de no producir discordancias en la elaboración de la nómina del presente mes de Noviembre, oído el parecer de la Oficina de Prestaciones Económicas, y su puesta en acción en los aspectos educativos derivados de esta Dependencia, se insta la realización del anterior acuerdo mediante Resolución Administrativa con efectos desde el día 1 de noviembre, prosiguiendo con su dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno y JGL.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se incorpora a la Sesión el Sr. Ricardo Roldán Infantes.

CUARTO.- Dación de cuentas de expedientes de contratación de vehículos de tracción mecánicas aparecidas en el Diario Oficial de la Provincia de Almería.

Por la Oficina Gestora de Prevención se da cuenta de dos disposiciones aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- *BOPA. Número 203, de fecha 23.10.2017. Acuerdo de la JGL 16102017, expediente de contratación del suministro de una retroexcavadora para los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- *BOPA. Número 203, de fecha 23.10.2017. Acuerdo de la JGL 16102017, expediente de contratación del suministro de vehículo tipo furgón para los Servicios Municipales de pintura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Toman la palabra la Sra. Soledad Blanco y Sr. Martínez Molina, quienes de forma simultánea, consideran que la retroexcavadora debe de llevar el equipo de visor suficientemente completo para que tenga una total visibilidad por todos los angulares desde el citado vehículo de tracción mecánica, así como, que esté provisto de aire acondicionado ante las elevadas temperaturas habituales en esta zona.


Se remitirá para conocimiento de la Oficina de Contratación estas manifestaciones para que sirven en coadyuvar los referenciados expedientes de contratación.

El Comité de Seguridad y Salud queda enterado.

QUINTO.- Someter a consideración de informe preceptivo del Comité de Seguridad y Salud, del actualizado Plan de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su posterior Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El apartado 2 del artículo 14 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en concordancia con el ACUERDO / PACTO / CONVENIO para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar – BOPA. Número 210, 30.10.2015-, obliga a esta Entidad Local a garantizar la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, deberá realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en el

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados públicos.

El artículo 16 de la precitada Ley y 7.1 del Acuerdo/Pacto/ Convenio sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.


El actualizado plan de prevención de riesgos laborales elaborado por la Oficina de Prevención ha debido de ajustarse en todo su proceso a la normativa vigente y en base las Normas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, al tiempo que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención, garantizándose como se ha referenciado unos niveles adecuados de seguridad y salud laboral y una mejora de la calidad de vida laboral y por otra una gestión de la prevención con criterios de calidad.

Para ello, el actualizado Plan de Prevención pretende ser un instrumento jurídico en la Gestión del Personal, incluyéndose la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, facilitando a todos los empleados públicos un trabajo más seguro y satisfactorio, combatir de manera activa la siniestralidad laboral, fomentar una auténtica cultura de prevención, evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y planificar la actividad preventiva derivada de las evaluaciones de riesgos. Asimismo, se hace constar la necesidad del nombramiento de los recursos preventivos como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas previstas.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y, en su caso, el Manual de Prevención y los Procedimientos de Gestión de la prevención de riesgos laborales deberán de ser aprobados por el Pleno Municipal, atendiendo al informe del Comité de Seguridad y Salud conforme establece el artículo 7.2 del Acuerdo/Pacto/Convenio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, conforme al siguiente iter procedimental:

- 1. Aprobación inicial del actualizado Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Roquetas de Mar, Almería.*
- 2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento de Roquetas de mar y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para que en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación puedan formular alegaciones al mismo.*

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo devendrá en definitivo.

El COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD por asentimiento de todos los miembros informa favorablemente, instándose que mediante la dación de cuentas de la presente Acta a la Junta de Gobierno Local se apruebe en todos sus términos la presente Proposición con especial referencia a la parte dispositiva de la misma, uniéndose como Anexo Número 2 a la presente Acta el Actualizado Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEXO.- Someter a consideración de informe preceptivo del Comité de Seguridad y Salud, los siguientes Planes de Emergencias y Evacuaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar – Casa Consistorial, Casa de la Cultura, Edificio Servicios Sociales, Castillo de Santa Ana, Centro de Drogodependencias, Biblioteca de Roquetas de Mar, Centro de Atención e Información a la Mujer y Edificios Usos Múltiples: Aguadulce, La Gloria, El Parador y Las Marinas- para su posterior Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Se establecen estos PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIONES del Ayuntamiento de Roquetas de Mar elaborados por la Oficina de Prevención con objeto de planificar, organizar y coordinar las actuaciones que deben llevarse a cabo en caso de emergencia y designar a los responsables de realizarlas, informando a los ocupantes del edificio, tanto habituales como esporádicos, sobre estas actuaciones, así como la programación de actuaciones de prevención destinadas a evitar situaciones de emergencia, programar actividades formativas y simulacros dirigidos a los responsables del Plan y a los ocupantes del edificio de cada Centro Directivo referenciado, así como disponer de un procedimiento de actualización permanente del Plan. Los citados Planes deberán de ir suscritos por los responsables políticos y administrativos de las Áreas en cuestión en dónde deben de aplicarse en su caso de ser necesarios.

Los referenciados Planes de Emergencia y Evacuaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán de ser aprobados por el Pleno Municipal, atendiendo al informe del Comité de Seguridad y Salud conforme establece el artículo 7.2 del Acuerdo/Pacto/Convenio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, conforme al siguiente iter procedimental:

- 1. Aprobación inicial de los siguientes Planes de Emergencia y Evacuaciones de Roquetas de Mar, Almería.*
- 2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento de Roquetas de mar y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para que en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación puedan formular alegaciones al mismo.*

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo devendrá en definitivo.

El COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD por asentimiento de todos los miembros informa favorablemente, instándose que mediante la dación de cuentas de la presente Acta a la Junta de Gobierno Local se apruebe en todos sus términos la presente Proposición con especial referencia a la parte dispositiva de la misma, uniéndose como Anexos 3 al 12 a la presente Acta:

Anexo Número 3.- Casa Consistorial

Anexo Número 4.- Casa de la Cultura

Anexo Número 5.- Edificio Servicios Sociales

Anexo Número 6.- Castillo de Santa Ana.

Anexo Número 7.- Centro de Drogodependencias

Anexo Número 8.- Biblioteca de Roquetas de Mar

Anexo Número 9, 10, 11 y 12.- Centro de Atención e Información a la Mujer y Edificios Usos Múltiples: Aguadulce, La Gloria, El Parador y Las Marinas-


SÉPTIMO. - Propuesta de designación de los empleados públicos municipales responsables de los referenciados Planes de Emergencias en cada uno de los citados Centros Directivos con arreglo a las disposiciones contenidas en los mismos.

La LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales regula el conjunto de derechos y obligaciones derivados del derecho básico de los trabajadores a la protección de los riesgos de su trabajo y, en particular, las actuaciones a desarrollar en situaciones de emergencia. El Artículo 20 de la ley establece que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. La Norma Básica de Autoprotección define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas.

El COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD da conformidad a la constitución de los Equipos de Emergencias que constan en cada uno Planes de Emergencia y Evacuaciones de los Centros Directivos referenciados en el anterior apartado, siendo de obligatoriedad tanto a nivel del personal gubernamental

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

como empleados públicos asignados con el fin de poder ser aplicados cuándo en un momento ante un hecho causante proceda su implementación. Para ello, de forma gradual se irán realizando simulacros en cada una de las Dependencias que disponen de este instrumento jurídico de prevención. Se une a la presente Acta como Anexo Número 13.

OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

Se hace constar, que el Sr. José Nicolás Lao insta a la Presidencia a que de forma gradual se vayan cambiando el parque móvil de vehículos afectos al ámbito policial, así como, el Sr. Rogelio Pomares indica que deben de clarificarse a la hora de entrega del vestuario el suministrar el que se corresponde con la actual aplicación normativa para evitar disociaciones estéticas.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 13:00 horas, de todo lo cual se transcribe la presente Acta en once folios mecanografiados informáticamente y numerados correlativamente, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe y testimonio.-----
-----"

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. APROBAR el Acta referenciada en todos sus términos.


2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuántos documentos precise de la ejecución de la presente Acta."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del contrato y licitación de Suministro de una Solución Integrada de Almacenamiento de Datos y Software de Backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6185

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 9 de noviembre de 2017

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 06.05.16 se incoa expediente de contrato de suministro de una solución integrada de almacenamiento de datos y software de backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas con fecha 6 de Noviembre de 2017 por el Responsable de Tecnologías de la Información, Francisco Galindo Cañizares, acompañadas del Informe de necesidad del contrato.

Esta solución deberá englobar tanto el suministro del equipamiento como los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha del mismo, incluyendo todos los elementos accesorios y licencias de software necesarias para su puesta en explotación. También incluirá los servicios de garantía, soporte y mantenimiento durante todo el periodo mínimo que disponga el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presupuesto del contrato es el siguiente: Veinticinco mil euros (25.000.-€) más IVA 21%, esto es cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250.-€), lo que hace un total de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250.-€) IVA incluido.

Se encuentra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, constanding además el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de una solución ingegrada de almacenamiento de datos y software de backup para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 30.250.-€; IVA incluido.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización del cambio de razón social de la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio de Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6195

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 9 de noviembre de 2017

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene adjudicado a la entidad FRATERPREVENCION S.L.U. antes SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESA S.L.U. CIF B-84.454.172, un contrato de servicios sobre especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo presupuesto de adjudicación anual es de cincuenta mil cuatrocientos ochenta euros (50.480.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros y cuarenta céntimos (55.675,40.-€) IVA incluido/año. El período de duración de dicho contrato es de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos el contrato inicial y prórrogas.

Con fecha 15/09/17 se recibió en esta Sección de Contratación escrito proveniente de la mercantil QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. previamente denominada UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en el que ponen en conocimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que con fecha 30/06/17 los respectivos socios únicos de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, han acordado la fusión por absorción en virtud de la cual la Sociedad Absorbente adquiere por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que se extinguen, pasando la Sociedad Absorbente de llamarse UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L., a denominarse QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., siendo efectivos dichos cambios a partir del 1 de octubre de 2017. Los datos de la nueva razón social son los siguientes:

*Denominación social: QUIRON PREVENCION S.L.U.
CIF: B-64076482*

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Domicilio social: Calle Agustín de Betancourt, nº 25, 2º CP 28003

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Conforme al art. 23.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la fusión por absorción entre sociedades se configura como una modalidad de sucesión universal en la que la sociedad absorbente se subroga en el lugar ocupado por la absorbida en todas sus relaciones jurídicas.

Así mismo, el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, regula el supuesto en que la fusión se produce durante una licitación o una vez adjudicado el contrato, en su art. 85, según el cual en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Es decir, la normativa de contratación del sector público no exceptúa lo establecido por el Derecho Mercantil y conforme a la naturaleza de fusión universal de la fusión, subroga al absorbente en la misma situación en la que se encontraba en absorbido o absorbidas. Por tanto la capacidad, como la solvencia técnica o profesional y, en su caso, la clasificación de éste se entienden transmitidas a aquel.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Por todo lo antedicho, y visto que no existe inconveniente legal a los ojos de la normativa de contratación administrativa, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Dar cuenta de la modificación de la razón social de la mercantil adjudicataria del contrato servicio sobre especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, FRATERPREVENCIÓN S.L.U. antes SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESA S.L.U. CIF B-84.454.172, que en función de un proceso de fusión por absorción de varias sociedades absorbidas, pasa a ser, como sociedad absorbente, QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. CIF B-64076482, que deberá aportar la documentación justificativa de la capacidad de obrar (escrituras públicas o cualquier otro documento que deje constancia en el expediente de la fusión acordada).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., Servicio de Prevención de Riesgos laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 8 de noviembre de 2017, relativo a la adjudicación del Contrato de Gestión de Servicio Público de Limpieza Viaria, recogida de basuras, gestión Punto Limpio de Roquetas de Mar y transporte de residuos producto a la planta de transferencia del Consorcio. PRP2017/6120

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 8 de noviembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:


"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS, GESTIÓN PUNTO LIMPIO DE ROQUETAS DE MAR Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PRODUCTO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL CONSORCIO. EXPTE 01/16. GSP.

Por la Secretaría se da cuenta de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 25 de Octubre de 2017, se propone como oferta más ventajosa del contrato de gestión de servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, gestión de punto limpio y transporte de los mismos a la planta de transferencia del Consorcio, la presentada por la mercantil URBASER S.A. C.I.F. nº A-79.524.054, con un presupuesto anual a continuación indicado y otras condiciones de adjudicación que se detallan en las referencias técnicas presentadas (organización de los servicios, planes de gestión de los servicios tanto ordinarios como extraordinarios, plan de mantenimiento de equipos e instalaciones, plan de gestión del servicio de punto limpio, mejoras en medios e instalaciones, campañas de comunicación, sistemas de control de calidad y medioambiente y soluciones tecnológicas, inventario de contenedores, sistema de ruta y documentación gráfica, anteproyecto de obra de adecuación por importe de 3.319.418,34.-Euros más IVA):

Presupuesto anual de adjudicación del servicio: ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos (8.958.254,98), más el 10% de IVA, esto es, ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco euros y cincuenta céntimos

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

(895.825,50.-Euros), lo que hace un total de nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta euros y cuarenta y ocho céntimos (9.854.080,48.-Euros).

El expediente y pliegos fueron aprobados por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, y se publicó la convocatoria de la licitación en el DOUE de fecha 11 de julio de 2017 con número de referencia 2017/S 130-266637, en la Plataforma de contratación del Estado en el mismo día y por último en el BOE nº 175 de fecha 24 de julio de 2017.

La Mesa de Contratación se reunió en los siguientes momentos:

- Con fecha 30/08/17 para la apertura del Sobre A y calificación de la documentación general.
- Con fecha 12/09/17 para la apertura del Sobre B y examen de las referencias técnicas. Se sometió al estudio y valoración por parte del Comité de expertos a que alude el apartado 18 del Pliego de Condiciones Económica administrativas que rige el presente contrato, y que se constituyó de acuerdo con lo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 12/09/17, con los miembros siguientes: D. Jose Antonio Sierras Lozano (Técnico Superior de Intervención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar), D. Alfonso Salmerón Pérez (Técnico Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar), D. Miguel Olmedo Polo (Licenciado en Ciencias Ambientales y Secretario del Colegio Profesional de Licenciados Ambientales de Andalucía), y D. José Luis Navarro Martín, (Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ingeniero Civil, Jefe de Servicio de Medio Ambiente en funciones, del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Almería).
- Con fecha 25/10/17 para la valoración del informe emitido por el Comité de expertos y apertura de los Sobres C que contienen la documentación que valora con criterios objetivos.

El periodo de ejecución del presente contrato será de seis (6) años contados desde la fecha de formalización del contrato, prorrogables de forma anual hasta un máximo de diez (10) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Si llegado el término del período de contratación, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, en las condiciones vigentes en esa fecha.

La puesta en funcionamiento e iniciación efectiva del contrato se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha en que se notifique al concesionario la adjudicación definitiva del contrato.

Firma 2 de 2
16/11/2017
Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON

Firma 1 de 2
16/11/2017
Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de 2.687.476,49.-Euros. Se acredita mediante carta de pago de fecha 3.11.2007 y nº de operación 320170005181.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ochocientos sesenta y seis euros y cuarenta y ocho céntimos (866,48.-Euros), por anuncio en el BOE. Acreditado mediante carta de pago de fecha 30.10.17 y número de operación 120170008388.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación por ser la oferta más ventajosa en su conjunto de la licitación del contrato de gestión de servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, gestión de punto limpio y transporte de los mismos a la planta de transferencia del Consorcio, a URBASER S.A. C.I.F. nº A-79.524.054, con un presupuesto anual de adjudicación de ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos (8.958.254,98), más el 10% de IVA, esto es, ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco euros y cincuenta céntimos (895.825,50.-Euros), lo que hace un total de nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta euros y cuarenta y ocho céntimos (9.854.080,48.-Euros).

El presente contrato de gestión de servicio tiene un plazo de duración de seis (6) años contados desde la fecha de formalización del contrato, prorrogables de forma anual hasta un máximo de diez (10) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual es de 9.854.080,48.-Euros IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

Recogidas las distintas intervenciones en el Acta correspondiente, y a propuesta del Grupo IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE de la retirada del punto, a la que se suma el Grupo CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, se somete la retirada del mismo a votación.

Sometida la retirada del punto a votación, el resultado es el siguiente:

GRUPO P.P.: en contra.

GRUPO SOCIALISTA: A favor.

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: A favor.

GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: A favor.

CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención.

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina desfavorablemente la retirada del punto.

A continuación, se somete el punto a votación siendo el resultado el siguiente:

GRUPO P.P.: A favor.

GRUPO SOCIALISTA: Abstención.

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: En contra.

GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Em contra.

CONCEJAL NO ADSCRITA: Abstención.

La Comisión con los votos antes mencionados DICTAMINA FAVORABLEMENTE la PROPUESTA en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

Se hace constar, que se ha advertido un error aritmético en el informe emitido por el Comité de Expertos ha sido subsanado en el siguiente sentido donce dice:


“2. Organización de los servicios: 24 puntos. Valoración otorgada: 15,5

2.5. 15% Plan de Gestión de servicios punto limpio. Valoración otorgada: 3,7

3. Diagnóstico de la situación actual de los servicios y propuesta de mejoras: 16 puntos. Valoración otorgada: 10,7

3.2. 30% Mejoras en medios materiales (equipos y contenedores). Valoración otorgada: 3,6”

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Debe decir, según figura en la corrección subida a la Plataforma de CSP de fecha 13/11/17:

"2. Organización de los servicios: 24 puntos. Valoración otorgada: 16,8

2.5. 15% Plan de Gestión de servicios punto limpio. Valoración otorgada: 2,7

3. Diagnóstico de la situación actual de los servicios y propuesta de mejoras: 16 puntos. Valoración otorgada: 10,1

3.2. 30% Mejoras en medios materiales (equipos y contenedores). Valoración otorgada: 3"

La referida rectificación no varía los resultados finales del informe ni la valoración efectuada por la Mesa de Contratación.


Se hace constar igualmente, que tras la Comisión Informativa de Hacienda y Economía se presentó una Comparencia por Don Manuel García López, Portavoz del Grupo Socialista, Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Portavoz del Grupo Tú Decides, manifestando su disconformidad sobre el órgano que debe aprobar la adjudicación de dicho contrato.

Dado que, en todo caso del acuerdo adoptado por delegación se ha de dar cuenta la próximo Pleno, la Junta de Gobierno considera oportuno elevar al mismo, como órgano delegante, la adjudicación del contrato referido y en consecuencia la HA RESUELTO:

Elevar a Pleno como órgano delegante la aprobación del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 8 de noviembre de 2017 cuya propuesta se basa en la Mesa de Contratación de 25 de octubre de 2017 que ha tenido en cuenta, con carácter vinculante, el informe de valoración efectuando por el Comisión de Expertos al que alude el apartado 18 del PCAP, y en consecuencia declarar adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- La adjudicación por ser la oferta más ventajosa en su conjunto de la licitación del contrato de gestión de servicio de limpieza viaria, recogida de residuos, gestión de punto limpio y transporte de los mismos a la planta de transferencia del Consorcio, a URBASER S.A. C.I.F. nº A-79.524.054, con un presupuesto anual de adjudicación de ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos (8.958.254,98), más el 10% de IVA, esto es, ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco euros y cincuenta céntimos (895.825,50.-Euros), lo que hace un total de nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta euros y cuarenta y ocho céntimos (9.854.080,48.-Euros).

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



El presente contrato de gestión de servicio tiene un plazo de duración de seis (6) años contados desde la fecha de formalización del contrato, prorrogables de forma anual hasta un máximo de diez (10) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual es de 9.854.080,48.-Euros IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Modificado del ámbito UE-71.1 del P.G.O.U. formulado por PROSANJI ROQUETAS S.L. y otros. PRP2017/6127

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 6 de noviembre de 2017

“Examinado el expediente instruido a instancia de Prosanji Roquetas S.L. y otros sobre la Modificación de la Reparcelación del Ámbito denominado UE-71.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El Ámbito denominado UE-71.1 se encuentra delimitado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Este ámbito está clasificado por el P.G.O.U. como Suelo Urbano Consolidado Transformado proveniente del desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar -1997 (Plan Especial de Reforma Interior de la entonces Unidad de Ejecución 71.1, que preveía su ejecución mediante el Sistema de Compensación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) al haber sido transformado y urbanizado en ejecución de su propio instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad a sus determinaciones.


El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 71.1 del P.G.O.U. -1997, formulado por la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en ese ámbito [mediante Convenio Urbanístico de Gestión 21/04 suscrito por la totalidad de los mismos, Prosanji Roquetas S.L., D. Lorenzo y Dª Araceli Romero Catena y Dª Rosario Romera Rodríguez, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 13 de diciembre de 2005, B.O.P. n° 46 de 9 de marzo de 2006] fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de octubre de 2006 (B.O.P. n° 203 de 23 de octubre de 2006), habiendo sido protocolizado ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes en 7 de noviembre de 2006 al n° 3.769 de su protocolo e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar n° 1 en 8 de febrero de 2007.

3. Mediante la Innovación n° 7 al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 7/12, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de agosto de 2015 (B.O.P. n° 8 de 14 de enero de 2016) y previo Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 1 de julio de 2015, se modificaron algunas de sus determinaciones, para corregir un error de transcripción del citado P.E.R.I. de la UE-71.1 del P.G.O.U. - 1997 a la documentación gráfica del vigente plan y su adecuación a la realidad física resultante de la ejecución de la urbanización, modificando el uso pormenorizado y la calificación de la parcela n° 1, sin que ello supusiera la alteración ni la superficie máxima edificable ni el número máximo de viviendas establecidos.

4. En 1 de octubre de 2015 Prosanji Roquetas S.L., don Lorenzo y Dª Araceli Romero Catena y doña Rosario Romera Rodríguez presentan el Proyecto de Reparcelación Modificado del Ámbito denominado UE-71.1 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, siendo informado por los Servicios de Transformación de Suelo en 8 de febrero de 2016 con determinadas deficiencias, que le son notificados en la misma fecha y recibidos en 17 de febrero de 2016; aportándose nuevo proyecto corregido en 10 de marzo de 2016, que es informado de nuevo jurídicamente en 8 de abril de 2016 y por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS.GG. en 7 de junio de 2016, adoleciendo de determinadas deficiencias y notificándose a los interesados en 13 de junio de 2016 y recibido en 24 de junio de 2016.

5. En 15 de julio y 12 de septiembre de 2016 por los interesados se presentan nuevos proyectos de reparcelación modificados e informados jurídicamente en 20 de septiembre de 2016 y técnicamente en 8 de febrero de 2017; requiriéndose a los interesados en 9 de febrero de 2017 y recibido en 21 de febrero

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



de 2017 para que corrigieran las coordenadas de las parcelas y ciertos desajustes en la representación gráfica; siendo subsanado mediante el proyecto modificado presentado en 25 de abril de 2017.

6. En 8 de junio de 2017 informan los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS. GG. que se han subsanado las deficiencias anteriores, si bien, "se insiste en la observación relativa a las condiciones particulares de parcelación de las parcelas unifamiliares agrupadas definidas, pues es probable que el número máximo de viviendas asignado por parcela resultante no sea edificable conforme al planeamiento, al no reunir la configuración y características reguladas en el Plan General que fija una parcela mínima de 75 m2 y un lindero frontal de 6 metros.- El Proyecto de Reparcelación afecta al Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en concreto a los inmuebles: INM001693, INM001694, INM001695, INM001696, INM001697, INM001698, INM001699, INM001700, INM001701 y INM001702".

7. Con fecha 23 de junio de 2017 se emite informe favorable por la TAG de Transformación de Suelo; aprobándose inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2017 y publicado en el B.O.P. nº 152 de 9 de agosto de 201, Tablón Municipal de Edictos y Página Web Municipal, no se presentó alegación alguna en contra.

8. Con fecha 24 de octubre de 2017, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es de aplicación lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010) y la Innovación nº 7 al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 7/12, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de agosto de 2015 (B.O.P. nº 8 de 14 de enero de 2016).

2. Es de aplicación lo establecido en los artículos 100 a 102 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3. Son de aplicación el R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística; la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General de Catastro de 26 de octubre de 2015 y Resolución – Circular de 3 de noviembre de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la interpretación y aplicación de algunos extremos regulados en la reforma de la Ley Hipotecaria.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. En el Proyecto de Reparcelación Modificado se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar y su innovación nº 7, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. Igualmente consta la descripción de las fincas resultantes con la lista de coordenadas de los vértices de las mismas en proyección UTM ETRS89 Huso 30N, de acuerdo con la Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado de la Dirección General de Catastro de 26 de octubre de 2015, y demás legislación; así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del ámbito.

En cuanto al número máximo de viviendas asignado por parcela resultante, es una determinación que dependerá de las condiciones particulares de parcelación de las parcelas unifamiliares agrupadas definidas, siendo probable que el citado número máximo de viviendas por parcela no sea edificable conforme al planeamiento, al no reunir la configuración y características reguladas en el P.G.O.U. que fija una parcela mínima de 75 m² y un linderó frontal de 6 metros.

Por todo lo cual,

Esta Concejala-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

1º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Modificado del Ámbito denominado UE- 71.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el mismo, Prosanji Roquetas S.L., D. Lorenzo y D^a Araceli Romero Catena y D^a Rosario Romera Rodríguez en virtud de Convenio Urbanístico de Gestión del artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscrito por los mismos.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º Autorizar a la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para la firma de cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

3º El presente Proyecto de Reparcelación modificado se protocolizará ante notario y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir y/o rectificar en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

4º Todos los gastos ocasionados serán de cuenta de Prosanji Roquetas S.L., D. Lorenzo y Dª Araceli Romero Catena y Dª Rosario Romera Rodríguez.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración Regulator para la prueba deportiva "La Desértica 2017". PRP2017/6212

Se da cuenta de la Proposición del Concejala Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 10 de noviembre de 2017

"I. ANTECEDENTES

1. El Club Deportivo La Desértica, provisto del N.I.F. número G 04868469 y domicilio a efecto de notificaciones en Complejo Campamento Álvarez De Sotomayor S/N 04240, VIATOR (ALMERÍA), tiene prevista la organización de una prueba deportiva de gran relevancia y repercusión bajo la denominación "LA DESÉRTICA", acontecimiento deportivo de ultra fondo en la que están previstos que tomarán parte alrededor de 4.500 participantes en las modalidades de carrera a pie/marcha y bicicleta de montaña.

Se trata de un evento enmarcado dentro del circuito de CARRERAS DE ULTRA FONDO de LA LEGIÓN, la cual se desarrollará a lo largo del día 19 de noviembre de 2017, si bien los actos organizativos vendrán aconteciéndose durante los días previos y en especial, desde el día 16 al 18 de noviembre de 2017.

2. Nuestro municipio reúne las mejores condiciones para celebrar competiciones de estas características gracias a la amplia infraestructura hotelera con la que se cuenta, a la experiencia en la organización de eventos deportivos de gran magnitud y a la calidad y variedad de nuestras instalaciones deportivas. Como consecuencia de ello, este tipo de eventos dan oportunidades de trabajo y de promoción turística a través del deporte, significando al mismo tiempo una magnífica ocasión para que miles de personas procedentes de todo el panorama nacional conozcan Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



En este sentido, para poder llevar a cabo este acontecimiento deportivo, la organización cuenta con más de 300 personas que trabajarán para que esta cita se convierta en todo un éxito. Muy a tener en consideración es la repercusión que esta prueba generará en el municipio de Roquetas de Mar, ya que su celebración arroja unos datos estimados de indudable relevancia, estando previstas que alrededor de 10.000 personas se den cita el día de la prueba, entre deportistas y acompañantes, de entre las cuales, dependiendo de su procedencia, unas 4.000 aproximadamente se alojarán en hoteles de nuestra localidad. Por tanto, en su conjunto, se traduce en un impacto aproximado de 300.000 euros, los cuales entre pernoctaciones, restauración y comercio en general, repercutirán directamente de esta manera sobre la economía del municipio de Roquetas de Mar.

3. En vista de todo lo anterior, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Entidad organizadora con el fin de contribuir y colaborar en el desarrollo de esta actividad. En dicho Convenio se vienen a regular todas actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

4. Consta en el expediente el informe-propuesta del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y del Concejal-Delegado de dicha Delegación, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04400 341 2269942, Retención de Crédito de fecha 09.11.2017, número de operación 220170031420, por un importe total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00) €.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía


2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

3. Artículo 4.1.d) de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración regulador para la prueba deportiva "LA DESÉRTICA" 2017, el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del Convenio.

3º. Comprometer el gasto por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.2269942, para atender gastos derivados por la colaboración en el desarrollo esta prueba deportiva.

4º. Asumir el gasto en concepto de transportes, con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.20400, hasta un importe no superior a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.18º. ACTA de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 3 de octubre de 2017. PRP2017/6034

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*"ACTA Nº CISERVC2017/4
C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SESIÓN ORDINARIA*

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
JOSE GALDEANO ANTEQUERA
MARIA DOLORES ORTEGA JOYA
FRANCISCO MARTINEZ RUIZ
PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ
JOSE JUAN RUBI FUENTES
JOSE MANUEL OLMO PASTOR
MARIA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR
ROBERTO BACA MARTIN
ANTONIA JESUS FÉRNANDEZ PÉREZ
MARÍA JOSÉ LOPEZ CARMONA
JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

NO ASISTENTES
MORENO FLORES ENCARNACION
HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 3 de octubre de 2017, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CISERVC2017/4 de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la misma que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería

Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 13 de junio de 2017.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apertura salas de estudio tardes verano PRP2017/5328

2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción revitalización de la plaza de toros PRP2017/5330

2.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción convocatoria oposiciones cuerpo profesorado musica PRP2017/5331

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.4.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción aislamiento biblioteca municipal PRP2017/5335

SERVICIOS SOCIALES

2.5.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción proyectos ejecutar Junta Andalucía 1.088 extras del Estado PRP2017/5332

3º.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

3.1.- *Dar Cuenta de la planificación cultural del último trimestre de 2017*

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes dictámenes,

1º.- ACTA de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA celebrada el día 13 de junio de 2017

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de fecha 13 de junio de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- DICTÁMENES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1.-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción apertura salas de estudio tardes verano PRP2017/5328

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN APERTURA SALAS DE ESTUDIO TARDES VERANO, DE FECHA 25 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/10745 - 498

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION PARA LA APERTURA DE SALAS DE ESTUDIO EN HORARIO DE TARDE EN VERANO. (SC41-17-85), presentada por GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.-Apertura de las Salas de Estudio, en época estival, en horario de tarde:

- 1. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar-Aguadulce.*
- 2. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar (Plaza Luis Martin S/n)*
- 3. Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar-El Parador.”*


Toma la palabra el Sr. Roberto Baca, que explica la propuesta en y justifica la necesidad por la demanda en dicho servicio.

La Sra. Mara Dolores Ortega, le contesta que no les consta que exista demanda y que entiende que no es necesario la apertura de salas de estudio en época estival.

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk, En referencia a la moción presentada por el Grupo C's, en fecha 31 de julio de 2017, relativa a "la apertura de las salas de estudio en horario de tarde verano" desde IU Roquetas queremos plantear una serie de consideraciones, siempre desde el apoyo a esta propuesta:

- 1. Como bien se hace mención en la moción es necesario más amplitud de horarios de apertura de las "salas de estudio", pero es necesario incluir en ellas, además, a las instalaciones de Cortijos de Marín y Las Marinas.*
- 2. En cuanto la franja temporal entendemos que además del verano, las épocas de más demanda son las previas a los exámenes, que si bien se está implementado, requeriría un horario de hasta al menos las 0:00 hs, y especialmente durante los fines de semana. Una propuesta que presentamos ya en el año 2013, comenzando con la biblioteca de Aguadulce (Propuesta del 26/11/2013 con NRE 26.709)*
- 3. Independientemente de esto, la mayor demanda de horarios viene por parte de los estudiantes a Oposiciones. En este caso, la necesidad de ampliar los horarios de las salas de estudio, que no necesariamente bibliotecas, se hace extensiva a todo el año.*
- 4. En este sentido volvemos a instar al equipo de gobierno a habilitar más salas de estudio, aprovechando para ello, inmuebles municipales como es el caso de la propuesta de nuestro grupo aprobada en la pasada Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del 20 de marzo de 2017, relativa a la rehabilitación de la antigua escuela de adultos de Las Lomas para este fin.*

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



5. En cuanto a las facilidades dadas para el estudio, parte de ellas las veremos en el punto siguiente del orden del día relativo a una propuesta de nuestro grupo para mejorar las condiciones de dichas salas.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLE: PSOE 2, CIUDADANOS 1, TU DECIDES 1, IU 1, NO ADSCRITA 1.

DESFAVORABLE: PP 5.

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

2.2.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción revitalización de la plaza de toros PRP2017/5330

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS, DE FECHA 25 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/10739 - 497

Esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION RELATIVA A LA REVITALIZACION DE LA PLAZA DE TOROS. (SC41-17-83), presentada por LOPEZ CARMONA MARIA JOSE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1.- Crear una Comisión o Comité de gestión participativa para la Revitalización de la Plaza de Toros de Roouetas de Mar, que entre sus funciones tenga, al menos, la elaboración de un Mapa de Usos, la creación de una Oferta de Ocio y Cultura y Favorecer la apertura de los locales de la Plaza de Toros, donde participen, entre otros, grupos políticos, representantes de asociaciones, propietarios de locales, etc.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk, que solicita la retirada del punto presentando el siguiente escrito, amparándose en el pacto antitransfuguismo..

D. Manuel García López, D. Ricardo Fernández Álvarez y Dña. Antonia Fernández Pérez, en calidad de Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y a través de los miembros del Grupo Municipal en la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere hacer constar en acta la postura del Partido Socialista en relación con la moción presentada por la concejala no adscrita, que figura como punto del Orden del Día de la sesión.

En este sentido hace constar que tres de las cinco formaciones políticas presentes en esta Comisión Informativa –Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida– suscribieron el 7 de julio de 1998 un «Código de conducta política» que denominaron "ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LAS CORPORACIONES LOCALES".

En dicho acuerdo se recoge de forma tajante que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales, que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático, lo que no sólo es perjudicial para la gobernabilidad de los municipios, sino que deteriora los fundamentos del sistema político.

Los Partidos Políticos firmantes del Acuerdo, coincidiendo en que las decisiones para dar solución a este problema requieren un alto grado de compromiso y aceptación entre las partes, se comprometieron a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los tráfugas, compromiso que hoy el Partido Socialista, Izquierda Unida y Tú Decides siguen asumiendo y mantienen, por lo que solicitan la retirada del punto incluido en el orden día de la sesión del día de hoy de la Comisión Informativa de Ciudad Saludable de la Concejala Tráfuga.


Se somete la retirada del punto a votación que se deniega con los siguientes votos.

FAVORABLE: PSOE 2, IU 1, TU DECIDES 1.

DESFAVORABLE: PP 5, CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1.

Toma la palabra la Sra. María Jose López, que solicita la necesidad de revitalizar la zona con un Plan de uso, muchos locales cerrados, que futuro se planifica para la zona, para el edificio en si.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega, indicando que desde la Concejalía de Cultura quieren revitalizar aun mas la zona para el año que viene, así mismo manifiesta que no esta de acuerdo con que la zona este abandonada, con las obras del parque, con numerosas exposiciones culturales en la plaza de toros, el presupuesto actual no tenemos partidas, pero el ejercicio próximo tendrá consignación presupuestaria para acometer las mejoras necesarias.

La Sra. Maria Concepción Cifuentes manifiesta que el voto negativo de su grupo no es por el tema en si, sino por el pacto antitransfuguismo.

El resultado de la votación es el siguiente:

DESFAVORABLE: PP 5, PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TU DECIDES 1

ABSTENCIÓN: CIUDADANOS 1

FAVORABLE: NO ADSCRITA 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma desfavorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

2.3.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción convocatoria oposiciones cuerpo profesorado musica PRP2017/5331

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN CONVOCATORIA OPOSICIONES CUERPO PROFESORADO MUSICA, DE FECHA 25 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/10734 - 495

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la RDO. MOCION AL PLENO PARA QUE LA PROXIMA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DEL PROFESORADO DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS SE PONGA EN COORDINACION CON EL RESTO DE COMUNIDADES AUTONOMAS (SC41-17-81), presentada por GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que la próxima convocatoria de las oposiciones del cuerpo de profesorado de Música y Artes escénicas se ponga en coordinación con el resto de Comunidades Autónomas y coincidiendo la convocatoria de las oposiciones contando con los agentes sociales y los representantes de los trabajadores.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan de Estabilización de la Plantilla Docente de los Conservatorios andaluces para evitar la alta tasa de interinidad de su profesorado, apostando así por esta enseñanza."

Toma la palabra la Sra. Maria Dolores Ortega, que explica la propuesta, que se trata de dignificar y dar estabilidad laboral a los profesores.

Toma la palabra la Sra. Maria Antonia Fernández, manifestando su intención de abstenerse en dicha propuesta ya que para ella todo el mundo debe estar en igualdad de condiciones ante unas oposiciones.


La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que esta es la primera contratación pública ya que esta oferta es de 2013, ya que fue paralizada por el Gobierno dicha Oferta Pública. En dicha convocatoria hay 2210 aspirantes , de los cuales 1273 son interinos, así como 940 aspirantes que no están dentro del sistema.

Nosotros votaremos que no porque la Oferta de Empleo Público se aprobó con los Agentes Sociales.

El Sr. Roberto Baca, indica que le preocupan los interinos, hay que defender a nuestros interinos, para que tengan estabilidad laboral.

La Sra. Antonia Jesús Fernández, indica que ella también valora a los interinos, todos tienen para mi el mismo valor, vengan de donde vengan. Que se presenten en todas las Comunidades Autónomas iguales.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Sra. María José Carmona, manifiesta que apoya la moción, aunque le gustaría dejar claro que le hubiese gustado ser informada, me hubiera gustado tener conocimiento de la propuesta antes de la Comisión Informativa.

El resultado de la votación es el siguiente:

FAVORABLES: PP 5, CIUDADANOS 1,IU 1, NO ADSCRITA 1

ABSTENCIÓN: TU DECIDES 1

DESFAVORABLE: PSOE 2

Dictamen convocatoria oposiciones cuerpo profesorado musica

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

2.4.- PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción aislamiento biblioteca municipal PRP2017/5335

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN AISLAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL, DE FECHA 25 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)

AP - SECRETARIA GENERAL -2017/9204 - 398

Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la PROPUESTA AL PLENO DE MEJORA DEL AISLAMIENTO E INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ROQUETAS (SC41-17-77), presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"1. En general de las dos salas:

a. Se dote a todas las mesas de lectura de cajetín con al menos cuatro tomacorrientes homologados de baja tensión, que contengan además conectares USB para recarga de dispositivos.

b. Se mejoren los sistemas de protección solar, externos y externos, de las carpinterías existentes.

2. Respecto a la Sala de Lectura General:

a. Se instale sistema de cerramiento y puerta (silencioso) para separar la zona de atención al público de dicha sala. La solución que se propone es realizar una antecámara acristalada donde también se aloje la puerta de acceso (a desplazar) de la sala de lectura infantil. Con esta solución se mejoraría las condiciones de silencio y climatización de esta sala.

3. Respecto a la Sala de Estudio (Opositores)

a. Se reitera la necesidad de mejorar los ciclos de ventilación de la misma

b. Especialmente es necesario mejorar el aislamiento acústico de esta sala respecto de los ruidos exteriores provenientes de la plaza Luis Martín. Revisar las condiciones del cerramiento y tomar las medidas necesarias."

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, toma la palabra para explicar la propuesta de manera pormenorizada.

La Sra. Maria Dolores Ortega le contesta que se ha pedido una valoración externa y un presupuesto de esas mejoras, así mismo manifiesta que el Sr. Encargado General del Ayuntamiento esta realizando un informe interno sobre dichas mejoras.

Se necesitan mas puntos USB, mejoras de iluminación, culminar determinadas obras, estas necesidades se tendran en cuenta para los próximos presupuestos generales del Ayuntamiento.

El resultado de la votación es el siguiente:

Dictamen moción aislamiento biblioteca Municipal


FAVORABLES: PSOE 2, CIUDADANOS 1, IU 1, TUDECIDES 1, NO ADSCRITA 1

DESFAVORABLES: PP 5

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.5-PROPOSICIÓN relativa a dictaminar la Moción proyectos ejecutar Junta Andalucía 1.088 extras del Estado PRP2017/5332

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A DICTAMINAR LA MOCIÓN PROYECTOS EJECUTAR JUNTA ANDALUCÍA 1.088 EXTRAS DEL ESTADO, DE FECHA 25 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

ÁREA:SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
UNIDAD: SECRETARIA GENERAL (AREA PRESIDENCIA)
AP - SECRETARIA GENERAL -2017/9407 - 409


Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la MOCION AL PLENO ENUMERANDO PROYECTOS A EJECUTAR POR LA JUNTA DE ANDALUCIA CON LOS 1.088 MILLONES DE EUROS EXTRA QUE VA A RECIBIR DEL ESTADO (SC41-17-80), presentada por GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO." Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que los 1.088 MILLONES de euros extra se distribuyan y destinen de la siguiente manera:

A) Para SANIDAD la cantidad de 265 MILLONES de euros de los cuales:

- 225 MILLONES a construir o terminar las infraestructuras sanitarias, prometidas pero no realizadas, en las distintas provincias andaluzas:
 - ALMERIA: avanzar el Hospital Materno Infantil destinando para ello 30 millones de euros.
 - CADIZ: inicio del Nuevo Hospital destinando para ello 30 millones de euros.
 - CORDOBA: inicio del CHARE de Palma del Rio destinando para ello 30 millones de euros.
 - GRANADA: finalización del CHARE de La Alpujarra prometido desde 1.997 destinando para ello 10 millones de euros.
 - HUELVA: inicio de los CHARES de Bollullos v Aracena y la construcción de los Centros de Salud de Gibraleón. Valverde del Caminos e Isla Chica destinando para ello 25 millones de euros.
 - JAEN: ciudad Sanitaria destinando para ello 45 millones de euros.
 - MALAGA: construcción del Tercer Hospital y lo ampliación del Costa del Sol destinando para ello 30 millones de euros

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- SEVILLA: puesta en funcionamiento del Hospital Vigil de Quiñones (Antiguo Hospital Militar) destinando 25 millones de euros.
- 40 MILLONES para la contratación de 1.300 médicos v 2.300 enfermeros a jornada completa durante todo el período estival.

B) Para POLITICAS SOCIALES la cantidad de 753 MILLONES de euros destinando

- 350 MILLONES para eliminar la lista de espera de grandes dependientes y dependientes severos en Andalucía en un plazo máximo de un año v reducir al máximo la lista de espera de los dependientes leves v moderados.
- 353 MILLONES para PLANES DE EMERGENCIA E INCLUSION SOCIAL para las zonas deprimidas en las provincias.
- 50 MILLONES para un PLAN DE INCLUSION SOCIAL en el Polígono Sur de Sevilla.

C) Para EDUCACION 70 millones de los cuales:

- 50 MILLONES para la ELIMINACION COMPLETA de las AULAS PREFABRICADAS y para ACTUACIONES prioritarias de CLIMATIZACION en INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.
- 20 MILLONES para ayudas a los ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, FP. BACHILLERATO Y ESO mediante BECAS para el APRENDIZAJE de IDIOMAS y BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA así como una línea de PRESTAMOS de hasta 12.000 euros a interés cero para estudios de MASTERS Y POSTGRADOS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Toma la palabra el Sr. Roberto Baca, que manifiesta que le extraña la moción ya que se proponen inversiones para otras provincias. El AVE, debería estar hace 20 años, las reivindicaciones deben ser reales no partidistas. Nosotros apoyaremos cualquier moción que mejore las inversiones.

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk, que indica que no está de acuerdo con las formas, pero si con el fondo, es una moción partidista, no entiende porque la propuesta no refleja un Hospital para Roquetas de Mar o nuevos centros de salud, etc.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes, que mediante un escrito quiere plantear la respuesta a dicha propuesta.

Para el Partido Socialista es sorprendente que el Partido Popular ponga tareas a la Junta de Andalucía y pretenda dar lecciones de cómo llevar a cabo la ejecución de un Presupuesto, cuando a día

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	16/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	16/11/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de hoy el Presupuesto General del Estado para 2018 está en el alero y el propio Ministro de Hacienda ya está anunciando la más que probable prórroga de los este año, por falta de negociación.

Pero no es verdad que Andalucía vaya a recibir esos 1.088 millones de euros, porque de esa cantidad 637 millones están bloqueados para amortizar la deuda, cumpliendo la regla de gasto que el PP a impuesto a todas las Administraciones, y los 451 millones restantes ya están incluidos en los Presupuestos de la Junta de 2017, por lo que ese pretendido dinero extra que va a recibir Andalucía no van a tener ningún efecto a la hora de poder mejorar los servicios públicos andaluces.

Si el PP quiere de verdad mejorar la vida de los andaluces, lo que tiene que hacer es reconocer la población real de Andalucía a la hora de fijar la financiación de las Comunidades Autónomas y dar a Andalucía lo que le corresponde por justicia. Porque no es justicia que Andalucía reciba 408 euros menos por habitantes que la media que recibe por financiación el resto de habitantes de otras Comunidades Autónomas.

Desde el PSOE pedimos a los concejales aquí presentes que tomemos conciencia de nuestra condición de andaluces y asumamos que a cada uno de nosotros el Gobierno de España le está privando de 408 euros que nos corresponden como andaluces, porque así lo aprobamos en nuestro Estatuto de Autonomía. Estatuto que el PP de Andalucía incumple al no exigir a sus compañeros de Madrid que den a Andalucía lo que por Ley le corresponde.

Solo así, si el Gobierno del Partido Popular reconoce la población real de Andalucía y nos llega el dinero de ese reconocimiento habrá un extra real de financiación, lo que ahora nos dicen es pura demagogia, porque saben que ese dinero ya está incluido en los presupuestos de 2017, y lo está gracias a que la Junta de Andalucía hizo su trabajo y contabilizó esos 1.088 millones en su debido momento.

¿A qué vienen ahora a dar lecciones de reparto en Andalucía cuando es Rajoy el que reparte los presupuestos de forma desigual entre comunidades perjudicando siempre a Andalucía y en particular a nuestra provincia? Son ya miles de millones de euros los que el Gobierno del PP debe a nuestra provincia? Son ya miles de millones los que el Gobierno del PP debe a nuestra comunidad, entre inversiones no dotadas y gastos que ha tenido que asumir la Junta de Andalucía, como el 80% de la Ley de la Dependencia, cuando deberíamos estar pagando el 50%, o los costes de los medicamentos de la hepatitis C.

Y si estamos en Almería, miren ustedes las inversiones que el Gobierno del PP hace en la provincia:

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



¿Dónde está el AVE tan necesario para el desarrollo económico tanto de la agricultura como el turismo del poniente? ¿Dónde está la Comisaría de Policía Nacional para Roquetas, tan reclamada y que nos corresponde por población? ¿y ahora pretenden decirnos que nos va a dar presupuestos de mas? Hay que ser más coherente entre lo que se dice y lo que se hace.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández, indicando que el voto negativo de la moción es porque la propuesta es sobre otras provincias. No está de acuerdo con el carácter político de la moción.

El resultado de la votación es el siguiente:

Dictamen proposición relativa a proyectos a ejecutar Junta de Andalucía 1.088 millones extras del Estado.

FAVORABLES: PP 5

ABSTENCIONES: CIUDADANOS 1, NO ADSCRITA 1

DESFAVORABLES: PSOE 2, IU 1, TU DECIDES 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN


3.1.- Dar Cuenta de la planificación cultural del último trimestre de 2017

Con vistas a la planificación cultural de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, la Concejalía de Educación y Cultura, ha elaborado la programación cultural y expositiva que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA de la relación de actividades a desarrollar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Toma la palabra la técnico del Área de Cultura la Sra. Mercedes España, que explica y detalla

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

la programación cultural para los octubre, noviembre y diciembre de 2017.

Toma la palabra el Sr. Juan Pablo Yakubiuk, manifiesta que queríamos mas participación para hacer sugerencias, así mismo proponemos que venga a la Comisión el Director del Teatro Auditorio, para dar cuenta de sus actividades fuera del Municipio.

Así mismo también indicar que ha visto que la sexta jornada de discapacidad se realizará en El Castillo de Santa Ana, recuerdo los problemas que hubo el año pasado con las barreras arquitectónicas y los problemas que se produjeron.

La Sra. Maria Dolores Ortega, le responde que la Jornada sobre discapacidad se hará en la Biblioteca Municipal, con respecto al Director del Teatro decirle que tiene mucha experiencia y se equivoca poco, conoce muy bien nuestro público. Suele viajar a Madrid para ver los estrenos.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, le contesta que el Director es empleado Municipal, por lo que está sujeto a un presupuesto Municipal, solicitamos que informe, que de cuentas de su actividad sobre todo fuera del Municipio.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS


El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, toma la palabra para indicar que su Grupo presentó un ruego en diciembre de 2016 sobre equipamiento salda de actos de la biblioteca de Roquetas de Mar, telón, micrófono inalámbrico, proyector y pantalla.

Con respecto a Deportes preguntar sobre la reserva de espacios deportivos, ¿Cuándo ha sido? Si hay resolución nos gustaría saber la fecha.

Le contesta el Concejal de Deportes el Sr. Rubí, indicándole que si se ha llevado a cabo la convocatoria de reserva de espacios deportivos, pero desconoce ahora la fecha de la resolución, indicándole que se la facilitarán.

El Sr. Juan Pablo Yakubiuk, manifiesta que solicita información sobre las Fiesta Virgen del Rosario en distinto aspecto, seguridad de instalaciones eléctricas en el Ferial (acometidas), vertidos de aguas residuales de caravas de feriantes (frente a la plaza de toros), daños a árboles durante el montaje de atracciones, aseos accesibles en los aseos de la Plaza Luis Martín.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Con respecto a la publicidad de las bicicletas, solicitamos información sobre ¿Qué empresa es la titular de la gestión? ¿coste? ¿edad de los conductores? ¿Por qué no van montados? Falta de las baterías de las bicis.

El Sr. Jose Juan Rubí, le contesta que el precio son 12 o 14 euros la hora, se está comprobando la edad de los jóvenes, las bicis son eléctricas pero le han quitado las baterías.

La Sra. Concepción Cifuentes, manifiesta que su Grupo, presentó al Pleno, en cuento a las Fiestas se tuviera en cuenta diligencias de los puntos de luz, salidas de coches, acometidas y los desagües siguen existiendo.

Le contesta el Sr. Jose Juan Rubí le contesta que la policía está revisando todas las acometidas y el montaje, se han modificado instalaciones ante las quejas de los vecinos. La misma pareja de la policía ha sido la encargada de supervisar las instalaciones en todas las ferias del municipio.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Roquehogar S.C.A para la adquisición de bienes y su incorporación al servicio de la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario. PRP2017/6218

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de SERVICIOS SOCIALES de fecha 10 de noviembre de 2017

“Roquehogar SCA, titular de la explotación del Servicio de la Residencia de la Tercera Edad Virgen del Rosario, en régimen de gestión interesada con este Ayuntamiento desde el 10-06-2008, mediante solicitudes presentadas en el registro municipal, expone que debido a la reposición de determinados bienes en el Centro se ha hecho necesario la adquisición de estos para su sustitución.

BIENES DE INVERSIÓN	PROVEDOR	IMPORTE
140 fundas de almohada	SERVITEC ALMERIA SL	532,40
Sistema Guardian (alarma ascensor)	ZARDOYA OTIS SA	1.089
MESA DIRECCIONAL BASICA	SERVITEC ALMERIA SL	105,27
12 COLCHONES ANTIESCARAS	SERVITEC ALMERIA SL	526,35
INTERCAMBIADOR CALOR ADISA	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	3.161,23
30 BANDEJA 19 PASTILLEROS	SERVITEC ALMERIA SL	3.194,40
SILLA DE BAÑO RUEDA GRANDE	SERVITEC ALMERIA SL	434,50
LAVAVAJILLAS ELECTROBAR	SERVITEC ALMERIA SL	3.472,70





BOMBA HIDRAULICA ENFRIADORA	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	1.247,45
DEPOSITO INERCIA ENFRIADORA	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	4.057,56
4 GUARDAMOTORES Y CONTACTORES	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	1.066,48
10 ELECTROVALVULAS FANCOILS	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	501,32
14 TERMOSTATOS EBERLE	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	1.230,67
2 ELECTROVALVULAS DANFOSS	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	383,74
1 MANTA ADHESIVA AISLAMIENTO	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	1.061,30
EQUIPO INVERTER A.ACONDIC.	INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	3.251,08
1 LAVADORA INDUSTRIAL DHS 27	MARUBE SL	14.949,25
1 PC BASIC INTEL	EQUIPOS INFORMATICOS NEW CENTER SLL	320
1 MANDO GRUA	SERVITEC ALMERIA SL	325,49
1 CARGADOR AC GRUA	INNOVACIONES HOSPITALARIAS SLU	429,55
1 SILLA DE RUEDAS PLEGABLE	EL CORTE INGLES SA	221,10
24 TALONERAS ANTIESCARAS	SERVITEC ALMERIA SL	664,84
1 ZOCALO ACROVYN	SERVITER ALMERIA SL	6.207,30
100 JUEGOS DE CAMA	SERVITEC ALMERIA SL	1.314,06
7PRESTO 1000 M INODORO	MATERIALES Y SISTEMAS DE CALEFACCION SL	369,72
CAMARAS Y EQUIP.BIOMETRICOS	GERMINAL GONZALEZ GUIRADO SL	3.279,10
4 CAMARAS EQUIP.VIDEOVIGILANCIA	GERMINAL GONZALEZ GUIRADO SL	726
2 ARNES DE GRUA	SERVITEC ALMERIA SL	152,46
1 TABURETE	SERVITEC ALMERIA SL	101,64
2 EQUIPOS INFORMATICOS COMP	NEW CENTER SL	1.125,01
500 DISPENSADORES PASTILLAS	SERVITEC ALMERIA SL	998,25
6 CINTURON ABDOMINAL SILLAS	SERVITEC ALMERIA SL	225,06
6 CINTURON ABDOMINAL CAMA	SERVITEC ALMERIA SL	515,46
24 TALONERAS	SERVITEC ALMERIA SL	159,72
	TOTAL	

A tales efectos, esta Concejalía-Delegada de Servicios a los Ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del ROF y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de junio de 2015 (BOP número 119, de fecha 23.06.2015) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
16/11/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
16/11/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Autorizar a Roquehogar SCA, la adquisición de los anteriores bienes y su incorporación al servicio de la Residencia. Adjunto fotocopias de las solicitudes y de las facturas justificativas de la adquisición de dichos bienes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:51 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	16/11/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	16/11/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a0ed28734f44fa3938c2d39df9534db001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

